

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

17167 *Real Decreto 570/2023, de 4 de julio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad y se fijan los aspectos básicos del currículo.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 6.3 y 6.4 establece, en relación con la formación profesional, que el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Además, los contenidos del currículo básico requerirán el 50 por 100 de los horarios para las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial y el 60 por 100 para aquellas que no la tengan.

A estos efectos, procede determinar para cada título su identificación, su perfil profesional, el entorno profesional, la prospectiva del título en el sector o sectores, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención y los parámetros básicos de contexto formativo (espacios y equipamientos mínimos, titulaciones y especialidades del profesorado y sus equivalencias a efectos de docencia), previa consulta a las comunidades autónomas, según lo previsto en el artículo 39.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su título I, capítulo II, sección 1.^a el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, y en su título II, capítulo II, sección 4.^a, los ciclos formativos de Formación Profesional. No obstante, la citada ley contempla en su disposición transitoria segunda que la ordenación académica de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y la ordenación de los Certificados de Profesionalidad en el ámbito de la Formación Profesional para el empleo, continuarán vigentes hasta que se proceda al desarrollo reglamentario en el marco del nuevo Sistema de Formación Profesional en los términos previstos en el título II y en la disposición final octava de esta ley. Finalmente, en su disposición transitoria tercera, establece que, hasta que se proceda al desarrollo reglamentario de lo previsto en la presente ley en relación con el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, mantendrá su vigencia la ordenación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales recogida en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otra parte, esta Ley Orgánica indica en su artículo 28 como Grado D de la oferta del Sistema de Formación Profesional, a los Ciclos Formativos.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

El título de Técnico en Seguridad recoge la formación establecida en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, para el personal referido en el artículo 29.1 a) y exime de la prueba de comprobación de conocimientos y capacidad a que se refiere el artículo 28.1.i) para la obtención de las habilitaciones profesionales establecidas en esta norma.

Por otra parte, este real decreto concreta en el artículo 3 el perfil profesional del título, que incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en los títulos, de modo que cada título incorporará, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan de forma efectiva a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales que permitan ejercer una ciudadanía democrática.

Este marco normativo hace necesario que ahora el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establezca cada uno de los títulos que formarán el Catálogo de títulos de la formación profesional del sistema educativo, los aspectos básicos del currículo y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las administraciones educativas en esta materia, constituyan los aspectos básicos del currículo que aseguren una formación común y garanticen la validez de los títulos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Asimismo, en cada título se determinarán los accesos a otros estudios, las convalidaciones, exenciones y equivalencias y, cuando proceda, la información sobre los requisitos necesarios para el ejercicio profesional, según la legislación vigente.

Así, este real decreto, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece y regula, en los aspectos y elementos básicos antes indicados, el título de Formación Profesional de Grado Medio del sistema educativo de Técnico en Seguridad.

En relación con el contenido de carácter básico de este real decreto, se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite «excepcionalmente», las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos como ocurre en el presente caso, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las SSTC 25/1983, de 7 de abril, 32/1983, de 28 de abril, 48/1988, de 22 de marzo, y 49/1988, de 22 de marzo).

Asimismo, cabe mencionar que este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación entre las administraciones educativas, así como con los agentes sociales y las empresas privadas; no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios a través del trámite de audiencia e información pública y quedan justificados los objetivos que persigue la ley.

En la tramitación de este real decreto se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Este real decreto se enmarca en el componente 20 (Plan Estratégico de Impulso de la Formación), como parte de la reforma 01: Plan de Modernización de la Formación Profesional. Proyecto 01. Renovación del Catálogo de Títulos en Sectores Estratégicos, perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas, ha emitido dictamen el Consejo Escolar del Estado y han informado el Consejo General de la Formación Profesional y el Ministerio de Política Territorial.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de julio de 2023,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Este real decreto tiene por objeto el establecimiento del título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de los aspectos básicos de su currículo.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

Artículo 2. *Identificación del título.*

El título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Seguridad.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-3.5.4.

Referencia del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje permanente: 4 A.

Artículo 3. *Perfil profesional del título.*

El perfil profesional del título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Artículo 4. *Competencia general.*

La competencia general de este título consiste en efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios públicos y privados, tanto en entornos urbanos como naturales, cumpliendo con la normativa aplicable.

Artículo 5. *Competencias profesionales, personales y sociales.*

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

a) Vigilar y proteger bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, y las personas que se encuentren en los mismos, siguiendo los protocolos establecidos.

- b) Vigilar y proteger personas y bienes en fincas rústicas, en fincas de caza, espacios de pesca fluvial o zonas marítimas con fines pesqueros de acuerdo con los regímenes de aplicación específicos de cada ámbito.
- c) Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, verificando la acreditación o autorización, mediante el uso de los medios técnicos, manuales o visuales establecidos.
- d) Acompañar, defender y proteger a personas, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delictivos, actuando de acuerdo con los límites establecidos por la normativa vigente.
- e) Detectar, prevenir, evitar y oponerse a las infracciones administrativas o actos delictivos sobre las personas o bienes objeto de su protección, haciendo cumplir la legislación, en el ámbito de su responsabilidad.
- f) Efectuar y proteger el transporte de seguridad, según lo establecido en los procedimientos aplicables.
- g) Colaborar con el conjunto de servicios de seguridad del Estado, siempre que se requiera, siguiendo los protocolos operativos aplicables.
- h) Identificar las técnicas de uso, limpieza y conservación del armamento reglamentario de forma experta y con el equipo técnico específico.
- i) Proporcionar la atención básica a los accidentados en situaciones de emergencia, aplicando los primeros auxilios y técnicas de apoyo psicológico y autocontrol.
- j) Detectar y comunicar los riesgos de incendios que puedan producirse en el ámbito rural y urbano y colaborando en su prevención y extinción de acuerdo a los protocolos establecidos.
- k) Cumplimentar la documentación técnica y administrativa de acuerdo con la normativa vigente para gestionar el proceso de archivo y conservación documental de servicios de seguridad, vigilancia y protección que garantice la trazabilidad de las operaciones.
- l) Comprobar la operatividad de sistemas de seguridad o centros de control, a través de servicios de videovigilancia, alarmas, con sistemas de cámaras o videocámaras, fijos o móviles y otros dispositivos electrónicos legalmente establecidos en materia de protección de datos de carácter personal para garantizar los servicios solicitados.
- m) Gestionar las relaciones con los clientes y usuarios, en inglés, aplicando las normas de protocolo básicas y realizando el seguimiento de las operaciones, para asegurar la calidad del servicio prestado.
- n) Aplicar modelos de economía circular y tecnologías de digitalización de última generación en entornos productivos, utilizando soluciones disponibles, para lograr una mayor eficiencia en la organización.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- q) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- r) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 6. *Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.*

1. Cualificaciones profesionales completas:

a) Vigilancia y seguridad privada SEA029_2 (Real Decreto 932/2020, de 27 de octubre, por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente, que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0080_2: Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos.

UC0081_2: Efectuar el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos.

UC0082_2: Efectuar la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas.

UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

b) Guarderío rural, cinegético y marítimo SEA130_2 (Real Decreto 932/2020, de 27 de octubre, por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente, que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0405_2: Efectuar la vigilancia y protección de personas, bienes, instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas.

UC0406_2: Efectuar la vigilancia, protección y conservación de los aspectos del régimen cinegético en fincas de caza y espacios de pesca fluvial.

UC0407_2: Efectuar la vigilancia y protección de los establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros.

UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

2. Cualificaciones profesionales incompletas:

a) Prevención, extinción de incendios y salvamento SEA676_2 (Real Decreto 932/2020, de 27 de octubre, por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente, que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales):

UC2290_2: Realizar las operaciones de prevención y las acciones de contención en sucesos descontrolados de origen natural y tecnológico.

b) Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural SEA595_2 (Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente y modificado por Orden PRE/1340/2016, de 29 de julio):

UC1966_2: Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural.

UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

c) Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente ADG307_2 (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión, modificado por Real Decreto 930/2020, de 27 de octubre, por el que se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales para la adaptación de las unidades de competencia de idiomas al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), que comprende las siguientes unidades de competencia.

UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.

Artículo 7. *Entorno profesional.*

1. Las personas que obtienen este título desarrollan su actividad profesional en servicios de seguridad en entornos de naturaleza pública o privada. Llevan a cabo su actividad en establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, pertenecientes a diversos ámbitos como las infraestructuras de transporte, industria, comercio, sectores educativo y sanitario, sedes corporativas, ámbito residencial o edificios de las administraciones públicas, entre otros, dependiendo, en su caso, funcional y/o jerárquicamente de un superior. Su actividad profesional y el acceso a la misma está sometida a regulación por la Administración competente.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Vigilantes de seguridad privada, en todas sus especialidades, incluida la vigilancia de explosivos.
- b) Escoltas.
- c) Guardas rurales y sus especialidades de guardas de caza y guardapescas marítimos.

Artículo 8. *Prospectiva del título en el sector o sectores.*

Las administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

a) El perfil de este título, dentro del sector de la seguridad, define a un/a profesional capacitado/a para obtener, gran parte, de las habilitaciones posibles contempladas por la normativa de seguridad privada.

b) Las características del sector de la seguridad y la continua evolución de las nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad requieren que se capacite a los perfiles profesionales que trabajan en él para la continua adaptación tecnológica y el consecuente desarrollo de sus competencias digitales.

c) En la actualidad, la mayor parte de las funciones de los técnicos de seguridad se desarrollan en el ámbito de la vigilancia y protección de bienes y personas.

d) Los profesionales de la seguridad realizan una función esencial no sólo en su actividad diaria de vigilancia y protección, también en situaciones de crisis manteniendo su actividad a pesar de todos los riesgos a los que se enfrentan, con un volumen muy importante de profesionales que han accedido en los últimos años. Se prevé que el mercado mundial de servicios de seguridad siga creciendo. Por todo ello, se considera necesaria la creación de una figura profesional.

e) Las personas que obtengan el título podrán decidir la continuación de la formación en el sector, con módulos complementarios de otras cualificaciones incluidas en la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente.

f) Igualmente, y tras la pertinente decisión de los organismos competentes en su respectivo ámbito, el título podría facilitar la preparación al acceso, previa superación del correspondiente proceso selectivo, a profesiones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la que el acceso a los cuerpos selectivos exija la misma formación inicial requerida que la necesaria para cursar este título.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 9. *Objetivos generales.*

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Caracterizar servicios y actividades de seguridad en entornos, tanto públicos como privados, según prestación de servicios contratados para vigilar y proteger bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como a las personas que se encuentren en ellos.
- b) Caracterizar servicios y actividades de seguridad en fincas rústicas, fincas de caza, espacios de pesca fluvial o zonas marítimas con fines pesqueros para vigilar y proteger personas, bienes e instalaciones, entre otras.
- c) Identificar procedimientos de verificación, autenticación y autorización o acreditación, de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías, inmuebles y vehículos, asimismo el interior, mediante medios técnicos, manuales o visuales, para efectuar controles y registros de los mismos.
- d) Identificar colectivos o grupos de personas determinados, según el tipo de servicio o actividad que se les deba prestar, impidiendo que sean objeto de agresión o acto delictivo, para acompañarlos, defenderlos y protegerlos.
- e) Identificar posibles riesgos, peligros o delitos sobre las personas o bienes objeto de protección y vigilancia, según protocolo establecido, cumpliendo la normativa, para detectar, prevenir y evitar infracciones administrativas o actos delictivos.
- f) Caracterizar procesos de seguridad, protección y vigilancia de servicios con medios de transporte para efectuar y proteger a las personas y bienes.
- g) Identificar servicios o actividades de seguridad, protección y vigilancia privados, según protocolo y necesidades de usuarios y clientes para colaborar siempre que sea necesario, con el conjunto de servicios de seguridad que presta el Estado a los ciudadanos.
- h) Caracterizar el armamento y equipo técnico específico de entrenamiento profesional en seguridad según normativa del sector, para identificar técnicas de uso, limpieza y conservación.
- i) Aplicar técnicas de primeros auxilios y de apoyo psicológico y autocontrol a los supuestos afectados por una emergencia, urgencia, simulacro, entre otros según las características de la crisis, para proporcionar la atención básica en situaciones de emergencia a los accidentados.
- j) Detectar y describir las características y ubicación de un incendio, transmitiendo a las autoridades responsables su existencia y participando en las tareas de extinción de acuerdo a las normas establecidas.
- k) Redactar informes técnicos de seguridad, protección y vigilancia, siguiendo los procedimientos establecidos y normativa vigente, para elaborar la documentación técnica y administrativa utilizando medios informáticos o convencionales según proceda.
- l) Caracterizar procedimientos normalizados de servicios de seguridad vigilancia y protección de personas, bienes, entre otros, para administrar la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de los procedimientos legales y normativos aplicables.
- m) Determinar procesos y procedimientos normalizados de programación, secuencia de operaciones y actividades de vigilancia, simulando servicios de seguridad en distintas situaciones de contingencia, para comprobar la operatividad de los sistemas de videovigilancia y otros sistemas electrónicos, según normativa vigente y protocolos establecidos.
- n) Identificar expresiones y reglas de comunicación oral y escrita, en inglés, para gestionar en el ámbito profesional las relaciones con los clientes y usuarios.
- ñ) Caracterizar modelos de economía lineal y economía circular, modos de producción digitalizados y modos clásicos, diferenciándolos y reconociendo su importancia para aplicar sistemas de economía circular y tecnologías de digitalización en entornos productivos.

- o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 10. *Módulos profesionales.*

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo quedan desarrollados en el anexo I, cumpliendo lo previsto en el artículo 10 apartado 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Dichos módulos son los que a continuación se relacionan:

- 0020. Primeros auxilios.
- 0156. Inglés.
- 1674. Ordenamiento jurídico en seguridad.
- 1675. Habilidades sociopersonales.
- 1676. Tecnología aplicada a la seguridad.
- 1677. Acondicionamiento físico y defensa personal.
- 1678. Vigilancia e intervención operativa básica en incendios.
- 1679. Vigilancia y Protección.
- 1680. Guarderío rural, cinegético, fluvial y marítimo.
- 1681. Formación y orientación laboral.
- 1682. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1683. Formación en centros de trabajo.

2. Las administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Artículo 11. *Espacios y equipamientos.*

- 1. Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el anexo II.
- 2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de

los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas y otros) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Las administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. *Profesorado.*

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A).

2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero.

3. El profesorado especialista tendrá atribuida, excepcionalmente, la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el anexo III A).

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

5. Además, con el fin de garantizar que se da respuesta a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, de al menos

dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios, para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, son las incluidas en el anexo III C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales expresados en resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos y, si dichos elementos citados no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

La certificación de la experiencia laboral deberá ser justificada en los términos del artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

7. El profesorado especialista que imparta los módulos profesionales 1679. Vigilancia y protección y 1680. Guarderío rural, cinegético, fluvial y marítimo deberán además cumplir las condiciones que se establecen en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

8. Las administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

CAPÍTULO IV

Acceso y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 13. *Acceso y vinculación a otros estudios.*

1. El título de Técnico en Seguridad permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.

2. El título de Técnico en Seguridad permitirá acceder, previa superación de un procedimiento de admisión, a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo, según lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. El título de Técnico en Seguridad permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 14. *Convalidaciones y exenciones.*

1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional del sistema educativo y los módulos profesionales del título que se establece son las que se indican en el anexo IV.

2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y orientación laboral siempre que:

- a) Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral
- b) y estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

Artículo 15. *Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.*

1. La correspondencia de las unidades de competencia, acreditadas conforme establece el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Seguridad, para su convalidación o exención, queda determinada en el anexo V A).

2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Seguridad con las unidades de competencia, para su acreditación, queda determinada en el anexo V B).

Disposición adicional primera. *Referencia del título en el marco europeo.*

El nivel de los títulos de Técnico de Formación Profesional con referencia en el marco europeo, se establece con el nivel 4, según se especifica en el artículo 4.5 del Real Decreto 272/2022, de 12 de abril, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente, y se corresponde con el nivel 4 del Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.

Disposición adicional segunda. *Oferta a distancia de este título.*

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de estos, de acuerdo con lo dispuesto en este real decreto. Para ello, las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas.

Disposición adicional tercera. *Vinculación con capacitaciones profesionales.*

1. El presente título constituye la formación requerida para el personal de seguridad privada a que hace alusión el artículo 29.1, a) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, para los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos, escoltas privados, guardas rurales, guardas de caza y guardapescas marítimos y por tanto exime, tal y como establece este mismo precepto, de la exigencia de la prueba de comprobación de conocimientos y capacidad a que se refiere el artículo 28.1.i) para la obtención de las habilitaciones profesionales establecidas en esta norma.

2. La formación establecida en el módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.

Disposición adicional cuarta. *Regulación del ejercicio de la profesión.*

El título establecido en este real decreto no constituye una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.

Disposición adicional quinta. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.*

1. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de este ciclo formativo los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todas las personas».

2. Asimismo, dichas administraciones adoptarán las medidas necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar dicho ciclo formativo en las condiciones establecidas en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Disposición adicional sexta. *Titulaciones habilitantes a efectos de docencia.*

1. A los efectos del artículo 12.2 de este real decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, excepcionalmente habilitarán a efectos de docencia en centros de titularidad pública las titulaciones recogidas en el anexo III B) de este real decreto para las distintas especialidades del profesorado.

2. A los efectos del artículo 12.3 o 12.6 de este real decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, excepcionalmente habilitarán a efectos de docencia para impartir módulos profesionales en centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas a la educativa las titulaciones recogidas en el anexo III D).

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Dado en Madrid, el 4 de julio de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Educación y Formación Profesional,
MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

ANEXO I

Módulos profesionales

Módulo Profesional: Primeros auxilios.

Código: 0020.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia, describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.
- b) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.
- c) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
- d) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.
- e) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.
- f) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación–oxigenación.
- g) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.
- h) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.
- i) Se han tomado las constantes vitales.
- j) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

2. Aplica técnicas de soporte vital básico, describiéndolas y relacionándolas con el objetivo que hay que conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardio–pulmonar.
- b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
- c) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.
- d) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- e) Se han aplicado medidas post–reanimación.
- f) Se han indicado las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes.
- g) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado.

- h) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
- i) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.
- j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir.

3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.
- b) Se han identificado los medios materiales de inmovilización y movilización.
- c) Se han caracterizado las medidas posturales ante un lesionado.
- d) Se han descrito las repercusiones de una movilización y traslado inadecuados.
- e) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de enfermos/accidentados con materiales convencionales e inespecíficos o medios de fortuna.
- f) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol al accidentado y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con el accidentado y sus acompañantes.
- b) Se han detectado las necesidades psicológicas del accidentado.
- c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional del accidentado.
- d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo al accidentado durante toda la actuación.
- e) Se han identificado los factores que predisponen a la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.
- f) Se han especificado las técnicas que hay que emplear para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.
- g) Se han especificado las técnicas que hay que emplear para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.
- h) Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.

Duración: 35 horas.

Contenidos básicos:

Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

- Sistemas de emergencias.
- Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- Tipos de accidentes y sus consecuencias.
- Signos de compromiso vital en adulto, niño o niña y lactante.
- Métodos y materiales de protección de la zona.
- Medidas de autoprotección personal.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.
- Signos y síntomas de urgencia.
- Valoración del nivel de consciencia.
- Toma de constantes vitales.
- Protocolos de exploración.
- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
- Protocolo de transmisión de la información.

Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
- Resucitación cardiopulmonar básica.
- Desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- Valoración del accidentado.
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
- Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.
- Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
- Actuación limitada al marco de sus competencias.

Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización:

- Evaluación de la necesidad de traslado.
- Posiciones de seguridad y espera.
- Técnicas de inmovilización.
- Técnicas de movilización.
- Confección de camillas y materiales de inmovilización.

Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:

- Estrategias básicas de comunicación.
- Valoración del papel del primer interviniente.
- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad.

Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios.
- Generación de entornos seguros.

Los aprendizajes realizados en este módulo son de aplicación en los siguientes sectores:

- Seguridad Privada.
- Seguridad Pública.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales i), q), r), s), u), v) y w) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales i), o) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza–aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La valoración inicial de posibles accidentados y la selección de las técnicas de primeros auxilios oportunas.
- La correcta aplicación de las técnicas de primeros auxilios.
- La correcta aplicación de las técnicas de soporte vital.
- La aplicación de estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados y a sus familiares.

Módulo Profesional: Inglés.

Código: 0156.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Comprende información, de índole profesional y cotidiana, contenida en discursos orales sencillos, emitidos en lengua estándar, descifrando el contenido global del mensaje, y relacionándolo con los recursos lingüísticos correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto por medio del análisis de sus características textuales y contextuales.
- b) Se ha identificado el hilo argumental de mensajes orales y determinado los roles que aparecen en los mismos.
- c) Se ha reconocido la finalidad del mensaje, ya se trate de un mensaje directo, telefónico o en cualquier otro medio auditivo.
- d) Se ha extraído información específica contenida en discursos orales, en lengua estándar, relacionados con la vida social, profesional o académica.
- e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
- f) Se han identificado y resumido con claridad las ideas principales de un discurso sobre temas conocidos, transmitido por los medios de comunicación y emitido en lengua estándar.
- g) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones siendo capaz de concluir si precisan de una respuesta verbal o de una no verbal.
- h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
- i) Se ha servido del análisis de la entonación y de los elementos visuales para identificar los diversos significados e intenciones comunicativas del emisor.

2. Comprende información profesional contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los materiales de consulta y diccionarios técnicos para la comprensión del texto.
- b) Se han leído de forma comprensiva textos claros en lengua estándar.
- c) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector a que se refiere.
- d) Se han reconocido las ideas principales de un texto escrito identificando la información relevante, sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos de dicho texto.
- e) Se ha identificado la terminología utilizada, así como las estructuras gramaticales y demás elementos característicos de cada tipología discursiva.
- f) Se han realizado traducciones de textos en lengua estándar utilizando material de apoyo en caso necesario.
- g) Se ha interpretado el mensaje recibido a través de soportes telemáticos o cualquier otro tipo de soporte.
- h) Se ha reconocido la finalidad de distintos textos escritos en cualquier soporte, en lengua estándar y relacionados con la actividad profesional.
- i) Se ha extraído información específica de textos de diferente naturaleza, relativos a su profesión y contenidos en distintos soportes.

3. Produce mensajes orales sencillos, claros y estructurados, participando como agente activo en conversaciones profesionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los registros más adecuados para la emisión del mensaje.
- b) Se ha comunicado utilizando fórmulas, nexos de unión, marcadores discursivos y estrategias de interacción acordes a la situación de comunicación.
- c) Se han descrito hechos breves e imprevistos relacionados con su profesión.
- d) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
- e) Se han expresado sentimientos, ideas u opiniones.
- f) Se han enumerado las actividades propias de la tarea profesional.
- g) Se ha descrito y secuenciado un proceso de trabajo de su competencia.
- h) Se ha justificado la aceptación o no de propuestas realizadas haciendo uso de normas de cortesía y de modales apropiados.
- i) Se ha intercambiado, con relativa fluidez, información específica y detallada utilizando frases de estructura sencilla y diferentes soportes telemáticos.
- j) Se han realizado, de manera clara, presentaciones breves y preparadas sobre un tema dentro de su especialidad, haciendo uso de los protocolos adecuados.
- k) Se ha comunicado espontáneamente adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.
- l) Se han respondido preguntas relativas a su vida socio-profesional, incluidas las propias de una entrevista de trabajo.
- m) Se ha solicitado la reformulación del discurso o la aclaración de parte del mismo cuando se ha considerado necesario para una mejor comprensión.

4. Redacta textos sencillos en lengua estándar, relacionando las reglas gramaticales con la finalidad de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las estrategias, estructuras, vocabulario y convenciones más adecuadas para el tipo de texto que se va a crear (fax, nota, carta o correo electrónico, entre otros).
- b) Se han redactado textos breves relacionados con aspectos cotidianos y/o profesionales.
- c) Se ha organizado la información de manera coherente y cohesionada.
- d) Se han realizado resúmenes de textos relacionados con su entorno profesional, identificando las ideas principales de los mismos.
- e) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional, aplicando las fórmulas establecidas y el vocabulario específico.
- f) Se ha cumplimentado un texto dado con apoyos visuales y claves lingüísticas aportadas.
- g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento que se va a elaborar.

- h) Se ha escrito correspondencia formal básica en formato físico o digital destinada principalmente a pedir información, solicitar un servicio o llevar a cabo una reclamación u otra gestión sencilla, siempre atendiendo a las convenciones de la tipología textual.
- i) Se han tomado notas, y mensajes, con información sencilla sobre aspectos propios de su labor profesional.
- j) Se ha solicitado, de forma escrita, información referente a aspectos relacionados con su campo profesional (página web y correo electrónico, entre otros).

5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

Duración: 90 horas.

Contenidos básicos:

Comprensión de índole profesional y cotidiana, contenida en discursos orales sencillos:

- Reconocimiento de mensajes profesionales y cotidianos.
- Mensajes directos, telefónicos, grabados.
- Conversaciones profesionales.
- Estrategias y técnicas que faciliten la comprensión del discurso oral.
- Terminología específica del sector profesional.
- Ideas principales y secundarias.
- Recursos gramaticales y lingüísticos.
- Análisis del lenguaje no verbal para mejorar a la comprensión (gestos, lenguaje corporal y otros).
- Normas de cortesía.
- Diferentes registros de formalidad propios de la lengua inglesa.

Comprensión de mensajes escritos:

- Mensajes, textos y artículos sencillos de la vida cotidiana y del sector profesional, en cualquier tipo de soporte tradicional o telemático.

- Interpretación de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos.
- Soportes telemáticos.
- Terminología específica del sector profesional.
- Ideas principales y secundarias en el discurso escrito. Predicción y asociaciones lógicas en la comprensión del mensaje escrito.
- Recursos gramaticales y lingüísticos.
- Normas que rigen el discurso escrito de carácter formal. Estructura y elementos que lo componen.
- Materiales de consulta (diccionarios, glosarios, páginas web, y otros).
- Estrategias de comprensión lectora para extraer información general y específica.

Producción de mensajes orales:

- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales, tanto en la vida cotidiana como en el entorno laboral.
- Terminología específica del sector profesional.
- Recursos gramaticales y lingüísticos.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro, para proyectar una buena imagen tanto personal como de empresa.
- Entonación y ritmo como recursos de cohesión del texto oral.
- Estrategias y recursos para el mantenimiento y seguimiento del discurso oral: toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra, apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración y otros.
- Expresión fónica y fonética que favorezca una interacción oral adecuada.
- Lenguaje corporal y gestual como recurso de apoyo al discurso oral y estrategia de comunicación.
- Entrevista de trabajo y videocurrículum.

Redacción de textos sencillos:

- Documentos y textos de la vida cotidiana y del sector profesional en distintos soportes y registros.
- Elaboración de textos sencillos relacionados con actividades cotidianas y del sector profesional.
- Idea principal e ideas secundarias del discurso escrito.
- Recursos gramaticales y lingüísticos en lengua escrita.
- Signos de puntuación.
- Coherencia y cohesión en el desarrollo del texto.
- Cumplimentación de mensajes y textos profesionales y cotidianos.
- Terminología específica del sector profesional.
- Tipos de currículum vitae: el formato Europass y la carta de presentación.

Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa):

- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias que le permitan comunicarse en inglés en el desarrollo de las actividades profesionales propias del nivel formativo de este técnico en este sector.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental en el que se desarrolla la competencia comunicativa en inglés necesaria en el entorno profesional, tanto a nivel oral como a nivel escrito. Ello se corresponde con lo que se propone desde el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas y, por tanto, los contenidos deben orientarse hacia la consecución de una comunicación sencilla, pero eficaz en situaciones reales diarias y profesionales de un nivel A2-B1.

La competencia comunicativa en inglés tiene que ver tanto con las relaciones interpersonales como con el manejo de la documentación propia del sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales m), q) y r) relacionados con los aspectos de comunicación en lengua inglesa del ciclo formativo y las competencias profesionales personales y sociales m), p) y r) relacionadas con estos objetivos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La utilización de la lengua inglesa tanto a nivel oral como a nivel escrito, en todo el desarrollo de este módulo.
- La introducción del léxico correspondiente a la terminología específica del sector, en lengua inglesa.
- La selección y ejecución de estrategias didácticas, sencillas, que incorporen el uso del idioma inglés en actividades propias del sector profesional.
- La utilización de las técnicas de comunicación para potenciar el trabajo en equipo.
- El fomento del aprendizaje autónomo y la iniciativa personal del alumnado.
- El uso de herramientas digitales que posibilita situaciones reales de comunicación a través de recursos y plataformas multiusuario para videollamadas, clases invertidas (*flipped classroom*) y aulas virtuales (Moodle).

Módulo Profesional: Ordenamiento jurídico en seguridad.

Código: 1674.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Describe los aspectos básicos del derecho político y administrativo aplicándolos a la función de Seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reseñado la estructura y las características relativas a la Constitución Española.
- b) Se han distinguido las principales instituciones que componen la Unión Europea.
- c) Se han distinguido las autoridades, organismos y empresas que actúan en el ámbito de la Seguridad.
- d) Se ha aplicado la legislación vigente a la actividad profesional relacionada con la seguridad y protección.
- e) Se ha reconocido la importancia del papel de la seguridad privada como medio de prevención del delito y contribución al mantenimiento de la seguridad ciudadana.
- f) Se han descrito las actividades autorizadas y prohibidas del personal de seguridad.
- g) Se han identificado las diferentes categorías establecidas dentro del personal de seguridad, explicando los requisitos de acceso, las diferentes funciones y las condiciones exigibles para el ejercicio de las mismas.
- h) Se ha identificado la normativa aplicable a la actividad profesional en los códigos, leyes y reglamentos vigentes, a partir de unos datos básicos.
- i) Se ha valorado la importancia de la coordinación y colaboración entre los servicios de Seguridad Privada y las Fuerzas y Cuerpos de seguridad.
- j) Se han enumerado las principales actuaciones de especial consideración de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

2. Diferencia las bases del derecho penal, aplicándolo a la función de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han distinguido los principales delitos cometidos contra el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizadas por la Constitución.
- b) Se ha comprendido la importancia del respeto por la intimidad y las consecuencias por infringir su normativa, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en la Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- c) Se ha diferenciado entre delito y falta, identificando cada uno de ellos.
- d) Se han descrito las diferentes formas relacionadas con el homicidio.
- e) Se han detallado los diferentes delitos contra las libertades.
- f) Se han enumerado los diferentes tipos de delitos de incendios, enmarcándolos en su correspondiente normativa.
- g) Se ha señalado los diferentes delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- h) Se ha distinguido un documento falso, analizando las partes más significativas.
- i) Se han enumerado los diferentes delitos relacionados con la Autoridad y sus agentes.

3. Distingue los diferentes conceptos relacionados con el Derecho Procesal Penal, aplicándolos a sus funciones de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de denunciar.
- b) Se han aplicado técnicas relacionadas con la detención, en su función relacionada con la seguridad.
- c) Se han aplicado pautas de actuación relacionadas con su papel auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- d) Se han enumerado los derechos del detenido.
- e) Se ha aplicado el procedimiento para la protección de pruebas.
- f) Se han redactado escritos de denuncia.

4. Diferencia los aspectos básicos de la normativa reguladora relativa a los servicios específicos de vigilancia, aplicándola a cada ámbito de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado los aspectos más importantes relativos a la normativa específica para cada servicio.
- b) Se ha relacionado la normativa reguladora con su correcto ámbito de aplicación.
- c) Se ha reconocido la importancia por el respeto a la normativa específica para ejercer sus funciones de seguridad.
- d) Se ha reproducido una inspección de pasajeros, conforme a la normativa relativa a infraestructuras críticas.
- e) Se han descrito los objetivos del Código Internacional para Protección de Buques y de las instalaciones portuarias, enumerando los niveles de protección.
- f) Se han enumerado los aspectos principales de la legislación sobre planes de autoprotección y emergencias, definiendo sus principales términos.

5. Utiliza la normativa legal aplicable a la función del vigilante de explosivos, señalando los preceptos relativos a conductas afectadas en el entorno de protección de explosivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado las funciones inherentes a la función del vigilante de explosivos.
- b) Se han identificado los preceptos relativos a su función contemplados en la Reglamentación de Explosivos, Reglamento de Minas y sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas.
- c) Se han señalado artículos relevantes dentro del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- d) Se han aplicado los conocimientos de Derecho Penal referidos a la tenencia ilícita de explosivos.

- e) Se ha comprendido la importancia del papel del Vigilante de explosivos dentro de sus funciones de seguridad.

6. Selecciona la legislación vigente relativa a Guarderío, aplicándola a diferentes supuestos o situaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha aplicado la legislación relativa a espacios naturales, distinguiendo infracciones y delitos contra la flora y la fauna.
- b) Se ha aplicado la legislación relativa a la caza, distinguiendo las limitaciones y previsiones dictadas en beneficio de la caza.
- c) Se han distinguido los aspectos más relevantes relacionados con la legislación sobre montes aguas y costas.
- d) Se han distinguido diferentes especies objeto de pesca, así como los periodos hábiles y artes que se tienen que emplear.
- e) Se han reconocido las infracciones y sanciones relacionadas con la Ley de Costas.
- f) Se ha aplicado el procedimiento sancionador ante una infracción de la legislación sobre especies piscícolas.

Duración: 120 horas.

Contenidos básicos:

Descripción de aspectos básicos del Derecho político y administrativo:

- El Derecho: concepto y acepciones.
- La Constitución Española. Estructura y características de la Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales recogidos en la Constitución: su defensa y su garantía. Especial referencia a los derechos relacionados con la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Provincia. El Municipio.
- La Unión Europea. El derecho derivado. Principales Instituciones de la Unión Europea.
- Derecho Administrativo especial: autoridades competentes en materia de seguridad. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de las Corporaciones Locales. Descripción elemental de su estructura y competencias. Normativa reguladora de la policía estatal y de las policías autonómicas.
- La organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.
- Ley de Seguridad Privada. Notas características. Servicios y actividades autorizados a las empresas de seguridad. Ley Orgánica 1/1992: aspectos penales y administrativos de la tenencia y consumo ilícito de drogas.
- Disposiciones generales en materia de seguridad privada en España.

- Personal de seguridad privada: clasificación, requisitos y procedimiento de habilitación. Funciones de los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas Privados. Uniformidad, distintivos y armamento. Régimen sancionador. Escritos. Redacción de informes, partes diarios e incidencias.
- La coordinación y la colaboración entre los servicios de seguridad privada y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, intercambio de información con las garantías legales.
- Normativa en materia de Protección de la Seguridad Ciudadana: actuaciones de especial consideración.
- Derechos Humanos.
- Normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- Ley Orgánica de protección de datos.

Bases del Derecho Penal:

- Derecho Penal: concepto.
- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución.
- Delitos contra la intimidad, el derecho a la imagen y la inviolabilidad del domicilio: domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.
- La infracción penal: Definición y breve descripción de sus notas constitutivas. Dolo o imprudencia. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. El uso de instrumentos de defensa (incluidas armas de fuego) dentro de la legítima defensa, estado de necesidad, miedo insuperable, cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho, oficio o cargo.
- Las personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas.
- Homicidio y sus formas. Lesiones.
- Delitos contra las libertades: detenciones ilegales, secuestros, amenazas y coacciones. Violencia de género. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. La omisión del deber de socorro.
- Delitos de incendios. Incendios forestales. Incendios en zonas no forestales. Incendios en bienes propios.
- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: robo, hurto, daños, receptación y otras conductas afines.
- Delitos de falsedades documentales.
- Delitos de atentado, resistencia y desobediencia a la Autoridad y sus agentes.
- Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género
- Delitos contra libertad e integridad moral. Delitos contra la salud pública.

Conceptos relacionados con Derecho Procesal Penal:

- Noción de derecho procesal penal. La jurisdicción: concepto y competencia. La denuncia: concepto, elementos y obligación de denunciar. Delitos públicos y delitos no públicos. Aspectos operativos.

- La detención: concepto, duración. Técnicas y facultades atribuidas al vigilante de seguridad por el ordenamiento jurídico. Cacheos y registros: leyes y jurisprudencia aplicables.
- El personal de seguridad privada como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el campo de la persecución de las infracciones penales: pautas de actuación. Preservación de instrumentos de prueba.
- Los derechos del detenido según el ordenamiento jurídico y su tramitación por parte del vigilante de seguridad.
- La protección de pruebas e indicios. Procedimiento de protección de pruebas. La recogida de pruebas e indicios con carácter excepcional de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Aspectos básicos de la normativa reguladora en servicios específicos de vigilancia.

- Infraestructuras críticas: normativa sobre protección física de las instalaciones nucleares y fuentes radiactivas; Seguridad de la información. Instalaciones radiactivas: principios de actuación.
- Normativa.
- Seguridad aeroportuaria. Normativa nacional e internacional en materia de seguridad de Aviación Civil.
- La protección marítima de los puertos. Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.
- Centros.
- Normativa reguladora de eventos deportivos y espectáculos públicos. Legislación sobre planes de autoprotección y emergencias.
- Normativa reguladora del patrimonio histórico y artístico.
- Normativa reguladora: centros penitenciarios. Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE). Centros de menores. Dependencias de seguridad.

Normativa aplicable al Vigilante de Explosivos

- El Vigilante de Seguridad de Explosivos: naturaleza. Funciones a desempeñar.
- Derecho Administrativo especial: El Reglamento de Explosivos: artículos que especialmente le afectan.
- Real Decreto 563/2010, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: artículos que especialmente le afectan.
- Ley y reglamento de minas.

Normativa relativa al Guarderío

- Legislación espacios naturales: normativa estatal y autonómica. Conservación de espacios naturales protegidos, flora y fauna silvestres. Infracciones. Delitos relativos a la protección de la flora y la fauna. Autoridades competentes y procedimiento sancionador.
- Legislación Caza: Ley y Reglamento de caza: Finalidad. Acción de cazar y derecho a cazar. Régimen de los menores. Normativa estatal y autonómica. Delitos y faltas a la Ley de Caza. Infracciones administrativas: definición, clasificación y sanciones. Competencia y procedimiento sancionador. Licencias de caza. Cuidados y policía

de la caza. Los tipos de cazador. Limitaciones y previsiones dictadas en beneficio de la caza. Daños originados por la caza y los cazadores. Comisos. Retirada de armas. Métodos de caza ilegales. Seguro obligatorio y seguridad en las cacerías.

- Legislación nacional y autonómica, sobre montes, aguas y costas: finalidades. Aspectos generales. Ámbito de aplicación. Organismos y autoridades competentes. Aspectos generales. Infracciones, sanciones y procedimiento.
- Ley de pesca: especies objeto de pesca. Dimensiones, periodos hábiles y artes. Prohibiciones. Ley de Costas: objeto y finalidades de la Ley. Bienes del dominio público marítimo-terrestre. Utilización del dominio público marítimo-terrestre. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimiento sancionador. Legislación medioambiental.
- Legislación de aplicación en las especies piscícolas. Ley de Aguas: objeto de la Ley. Aguas continentales. El dominio público hidráulico del Estado. Utilización del dominio público hidráulico. Infracciones y sanciones. Autoridades competentes y procedimiento sancionador.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno adquiera las competencias relacionadas con el ámbito normativo y de legislación necesarias para desarrollar una profesión en el ámbito de la seguridad tomando como base el marco jurídico sobre el que se sustentan estas profesiones.

Se trata de un módulo eminentemente conceptual y procedimental, que ofrece la base en la que se da respuesta a la función del conocimiento de la normativa relacionada con la seguridad y la aplicación en el ejercicio de sus funciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales k), l), m), r), s), y v) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales d), e), k), o), q) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de las bases de derecho político y administrativo para aplicación en el ámbito de su competencia a la profesión de seguridad.
- La identificación de las bases del derecho penal para aplicación en el ámbito de su competencia a la profesión de seguridad.
- La identificación de las bases del derecho procesal penal para aplicación en el ámbito de su competencia a la profesión de seguridad.
- La aplicación de los aspectos básicos de la normativa relacionada con los servicios de vigilancia en los procesos de intervención.
- El cumplimiento de la normativa relacionada con la protección de explosivos en los servicios de vigilancia, seguridad y protección.
- La selección de la normativa relativa al guarderío para su aplicación en los diferentes servicios.

Módulo Profesional: Habilidades Sociopersonales.**Código: 1675.****Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Selecciona y utiliza estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno de trabajo, comprendiendo los principios de la inteligencia emocional y social.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios de la inteligencia emocional y social.
- b) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales y comunicativas en el desempeño de la labor profesional y en las relaciones interpersonales en el trabajo.
- c) Se han identificado los diferentes tipos y estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones.
- d) Se han identificado las principales barreras e interferencias que dificultan el proceso de comunicación.
- e) Se ha establecido una eficaz comunicación para recibir instrucciones e intercambiar ideas o información.
- f) Se ha demostrado respeto a las personas y sus elementos diferenciadores, aplicando los principios de igualdad y no discriminación.
- g) Se ha demostrado una actitud positiva hacia la gestión de las emociones en situaciones críticas de seguridad.
- h) Se han analizado los principios éticos y de conducta que deben regir en el entorno de trabajo y las relaciones profesionales.
- i) Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación que se presente en cada momento.
- j) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el cambio y el aprendizaje.

2. Implementa estrategias de gestión de conflictos y solución de problemas, seleccionando técnicas en función del contexto de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las fuentes del origen de los problemas y conflictos en la práctica profesional del personal de seguridad.
- b) Se han seleccionado y utilizado técnicas de gestión de conflictos en el entorno profesional.
- c) Se han utilizado las estrategias adecuadas a la situación.
- d) Se ha valorado la importancia del respeto y la tolerancia en la gestión de conflictos y en la solución de problemas.
- e) Se han relacionado los recursos técnicos utilizados con los tipos de problemas estándar.

- f) Se ha presentado, ordenada y claramente, el proceso seguido y los resultados obtenidos en la resolución de un problema.
- g) Se han planificado las tareas que se deben realizar para llegar a la resolución del conflicto, con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.

3. Reconoce la incidencia de su competencia social en el desarrollo de sus funciones profesionales, analizando su importancia en las relaciones interpersonales y grupales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de evaluación de la competencia social.
- b) Se ha registrado la situación personal y social de partida del profesional.
- c) Se han registrado los datos en soportes establecidos.
- d) Se han interpretado los datos recogidos.
- e) Se han identificado las actuaciones realizadas que es preciso mejorar.
- f) Se han marcado las pautas que hay que seguir en la mejora.
- g) Se ha efectuado la valoración final del proceso.

4. Identifica patrones de comportamiento en entornos de seguridad, utilizando técnicas de identificación y descripción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de descripción de personas, objetos y situaciones.
- b) Se han identificado los posibles tipos de comportamiento humano conforme a los parámetros sociales preestablecidos en el entorno de seguridad analizado.
- c) Se han analizado las circunstancias que acontecen en los entornos de seguridad/inseguridad.
- d) Se han aplicado métodos y técnicas de “dominio” de actitudes y comportamientos ante el ciudadano.
- e) Se ha valorado la transmisión de una imagen de confianza en cualquier situación de seguridad.

5. Aplica técnicas de trabajo en grupo, adecuándolas al rol que desempeñe en cada momento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los elementos fundamentales de un grupo y los factores que pueden modificar su dinámica.
- b) Se han explicado las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.
- c) Se han diferenciado los diversos roles y la tipología de los integrantes de un grupo.
- d) Se han respetado las diferencias individuales en el trabajo en grupo.
- e) Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.

- f) Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento para el trabajo en grupo.
 - g) Se ha colaborado en la creación de un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.
6. Identifica con carácter general los diversos factores que influyen en la delincuencia, analizando los entornos de criminalidad.
- a) Se han descrito las diferentes formas de delincuencia y los factores que influyen en ella.
 - b) Se han relacionado los efectos que el alcohol y las drogas tienen sobre la delincuencia.
 - c) Se ha identificado el tipo de delincuencia más habitual en España.
 - d) Se han explicado los factores diferenciadores entre la delincuencia masculina y la femenina.
 - e) Se han analizado las tácticas, procedimientos y medios empleados por los diferentes tipos de delincuentes.
 - f) Se ha descrito el patrón de comportamiento del agresor ante situaciones de actos como: el atentado, el secuestro, la amenaza y la extorsión.
 - g) Se han analizado las técnicas de información y observación como mecanismos disuasorios.

Duración: 80 horas.

Contenidos básicos:

Selección y utilización de estrategias y técnicas de comunicación y relación social:

- La inteligencia emocional. Habilidades sociales y conceptos afines.
- Análisis de la relación entre habilidades sociales y comunicación y la prestación de servicios de seguridad.
- Asertividad y autoestima
- El proceso de comunicación.
- Comunicación y relaciones interpersonales (tipos y estilos).
- Papel de la comunicación en las relaciones interpersonales. Estrategias para una comunicación eficaz.
- Empatía y escucha activa.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y público en general.

Implementación de estrategias de gestión de conflictos y resolución de problemas:

- El conflicto en la práctica profesional del personal de seguridad.
- Habilidades sociales aplicadas a la resolución de conflictos.
- Gestión de conflictos.
- Valoración de la importancia del respeto y de la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

Reconocimiento de la incidencia de su competencia social y autoevaluación profesional:

- Indicadores de la competencia social.
- Registro e interpretación de datos de la competencia social.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.
- Análisis y proceso de formación inicial y a lo largo de la vida del profesional del trabajo social.

Identificación de patrones de comportamiento en entornos de seguridad:

- La identificación de personas.
- Identificación. Técnicas de descripción de personas y cosas: atención, percepción y memoria.
- La seguridad. Nociones generales. Seguridad individual y seguridad colectiva. La inseguridad.
- Las relaciones humanas y la seguridad. La actitud e imagen del vigilante de seguridad privada ante la seguridad e inseguridad.
- El autocontrol. El pánico y sus efectos. El miedo. El estrés. Técnicas de autocontrol.

Aplicación de técnicas de trabajo en grupo:

- El grupo.
- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.
- La comunicación en los grupos.
- El equipo de trabajo.
- Aplicación de estrategias de trabajo cooperativo.
- La confianza en el grupo.

Identificación de los factores que influyen en la delincuencia:

- Aspectos criminológicos y delincuenciales.
- La criminalidad como máximo exponente de inseguridad ciudadana.
- Factores de la criminalidad.
- Panorama de la delincuencia en la actualidad. Volumen de la criminalidad.
- Los procedimientos del agresor. Métodos de actuación.
- Técnicas de información y observación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones asociadas a las profesiones del sector de la seguridad utilizando un comportamiento adecuado y las habilidades sociales adaptadas a cada circunstancia y desarrolladas de forma que le permitan interactuar satisfactoriamente en sus relaciones profesionales con otras personas. Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en

el que se da respuesta a la función de intervención/ejecución y evaluación de la propia competencia social, así como a la función de coordinación y mediación.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La recogida de información acerca de las destrezas sociales que se poseen o de las que se carece.
- La organización de la propia actuación.
- El establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas para la comunicación.
- La información y comunicación a los usuarios y a otros profesionales con los que desarrolla su trabajo.
- La gestión de conflictos.
- La función de evaluación incluye aspectos como:
 - Control y seguimiento de la propia evolución en la adquisición de la competencia social necesaria para ser capaz de gestionar las emociones propias y ajenas en entornos de seguridad.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de la gestión y prestación de servicios de seguridad, vigilancia y protección de bienes y personas en espacios públicos y privados, en zonas cerradas o abiertas tanto en entornos urbanos, industriales, entre otros, como naturales.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), o), p), q), r) y t) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales d), ñ), o), p), q), r) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de comunicación e interpersonales adecuadas.
- La aplicación de técnicas de inteligencia emocional y social en el entorno de trabajo y la autoevaluación de competencias propias de la profesión.
- La valoración de la importancia de las habilidades sociopersonales y comunicativas.
- La dinamización y conducción de grupos y el trabajo en equipo.
- La gestión eficaz de conflictos, resolución de problemas y la toma de decisiones.
- La identificación de patrones de comportamiento en el entorno de seguridad de los distintos actores y en diferentes situaciones de actuación.

Módulo Profesional: Tecnología aplicada a la seguridad.

Código: 1676.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los proyectos de seguridad electrónica analizando los sistemas o subsistemas que los integran.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos clave en el diseño de un proyecto de seguridad.

- b) Se ha valorado la importancia del análisis de riesgos en el diseño de los proyectos de seguridad.
- c) Se han descrito los sistemas de seguridad que pueden incluirse en un proyecto de seguridad electrónica.
- d) Se han diferenciado los medios activos de seguridad en base a su funcionalidad: ubicación, activación, centralización y actuación.
- e) Se ha descrito el tratamiento de las señales recibidas en una central receptora de alarmas y/o centro de control de sistemas.
- f) Se ha analizado la evolución continua de la tecnología aplicada a los proyectos de seguridad.
- g) Se ha valorado la importancia de la protección de datos personales.

2. Reconoce los sistemas de intrusión, identificando sus componentes y funcionalidades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los sistemas de intrusión en el marco de los proyectos de seguridad electrónica.
- b) Se han identificado los componentes del sistema de intrusión.
- c) Se han analizado las funcionalidades del sistema y su integración en el proyecto de seguridad.
- d) Se han identificado los elementos a considerar en un sistema de intrusión.
- e) Se han analizado las ventajas e inconvenientes de los diferentes sistemas de intrusión.
- f) Se ha valorado la importancia de uso eficiente de los sistemas de intrusión.

3. Reconoce los sistemas de control de accesos, identificando sus componentes y funcionalidades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los sistemas de control de accesos en el marco de los proyectos de seguridad electrónica.
- b) Se han identificado los componentes del sistema de control de accesos.
- c) Se han analizado las funcionalidades del sistema y su integración en el proyecto de seguridad.
- d) Se han identificado los elementos a considerar en los sistemas de control de accesos.
- e) Se han analizado las ventajas e inconvenientes de los diferentes sistemas de control de accesos.
- f) Se ha valorado la importancia de uso eficiente de los sistemas de control de accesos.

4. Reconoce los circuitos cerrados de televisión (CCTV), identificando sus componentes y funcionalidades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los CCTV en el marco de los proyectos de seguridad electrónica.
- b) Se han identificado los componentes de los CCTV.
- c) Se han analizado las funcionalidades de los CCTV y su integración en el proyecto de seguridad.
- d) Se han identificado los elementos a considerar en los CCTV.
- e) Se han analizado las ventajas e inconvenientes de los diferentes CCTV.
- f) Se ha valorado la importancia de uso eficiente de los CCTV.
- g) Se ha valorado la importancia de la protección de datos de carácter personal.

5. Reconoce los sistemas contra incendios, identificando sus componentes y funcionalidades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los sistemas contra incendios en el marco de los proyectos de seguridad electrónica.
- b) Se han identificado los componentes de los sistemas contra incendios.
- c) Se han analizado las funcionalidades de los sistemas contra incendios y su integración en el proyecto de seguridad.
- d) Se han identificado los elementos a considerar en los sistemas contra incendios.
- e) Se han analizado las ventajas e inconvenientes de los diferentes sistemas contra incendios.
- f) Se ha valorado la importancia de uso eficiente de los sistemas contra incendios.

6. Reconoce las actividades que se realizan en la central receptora de alarmas y/o centros de control de sistemas, identificando los procedimientos establecidos para cada una de ellas.

Criterios de evaluación.

- a) Se han definido las centrales receptoras de alarmas y/o los centros de control de sistemas.
- b) Se han identificado las actividades que se realizan en la central receptora de alarmas y/o centros de control de sistemas.
- c) Se han descrito los procedimientos establecidos para cada las actividades de las centrales receptoras de alarmas y/o centros de control.
- d) Se ha analizado las opciones de explotación remota de los sistemas de seguridad y las centrales receptoras y/o centros de control de sistemas.
- e) Se ha valorado la importancia de las centrales receptoras de alarmas y/o de los centros de control.

7. Identifica la integración de sistemas, analizando sus funcionalidades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado sistemas de integración.
- b) Se han descrito los componentes que integran los sistemas de integración.
- c) Se han analizado sus funcionalidades.
- d) Se han descrito los elementos que hay que considerar en la integración de sistemas.
- e) Se ha valorado la importancia de la integración de sistemas.

8. Valora el uso de las innovaciones tecnológicas aplicadas a la seguridad, analizando la mejora de los proyectos de seguridad en base a los avances tecnológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado nuevas tecnologías aplicables a la seguridad.
- b) Se han analizado sus funcionalidades de las nuevas tecnologías.
- c) Se han identificado algunas de las aportaciones de las nuevas tecnologías a los proyectos de seguridad.
- d) Se han descrito los elementos a considerar en la implementación de las nuevas tecnologías.
- e) Se ha valorado la integración de las nuevas tecnologías en los proyectos de seguridad.

Duración: 60

Contenidos básicos:

Identificación de proyectos de seguridad electrónica:

- Proyectos de seguridad electrónica.
- Variables a tener en cuenta en el diseño.
- Sistemas de seguridad.
- Ubicación, activación, centralización y actuación.

Reconocimiento de los Sistemas de Intrusión:

- Descripción.
- Componentes.
- Funcionalidades.
- Elementos que hay que considerar en el diseño.

Reconocimiento de los sistemas de Control de accesos:

- Descripción.
- Componentes.
- Funcionalidades.
- Elementos que hay que considerar en el diseño.

Reconocimiento de los Circuitos cerrados de televisión (CCTV):

- Descripción.
- Componentes.
- Funcionalidades.
- Elementos que hay que considerar en el diseño.

Reconocimiento de los Sistemas contra incendios:

- Descripción.
- Componentes.
- Funcionalidades.
- Elementos que hay que considerar en el diseño.

Central receptora de alarmas y/o centros de control de sistemas:

- Descripción.
- Componentes.
- Funcionalidades.
- Elementos que hay que considerar en el diseño.

Identificación de la Integración de sistemas:

- Descripción.
- Funcionalidades.
- Elementos que considerar en el diseño.

Valoración de las Innovaciones tecnológicas aplicadas a seguridad:

- Descripción de las nuevas tecnologías aplicables a seguridad.
- Funcionalidades de las nuevas tecnologías.
- Aportaciones de las nuevas tecnologías a los proyectos de seguridad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias técnicas necesarias para utilizar las tecnologías aplicadas a los proyectos de seguridad electrónica.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la función de intervención/ejecución y evaluación del propio desempeño profesional.

Las actividades profesionales asociadas se aplican en el sector de la gestión y prestación de servicios de seguridad, vigilancia y protección de bienes y personas en espacios públicos y privados, en zonas cerradas o abiertas, tanto en entornos urbanos, industriales, entre otros, como naturales, con medios tecnológicos adaptados a las necesidades de los distintos entornos, respetando la privacidad y protección de datos de usuarios y clientes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), m), ñ) r), s), y t) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales c), l), n), o), q) y r) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación del proyecto de seguridad electrónica necesario para prestar un servicio.
- El análisis y la integración de los sistemas y subsistemas según la tecnología aplicada.
- El reconocimiento y valoración de los sistemas de intrusión asociados al proyecto de seguridad.
- La identificación de sistemas de control de accesos, componentes y funcionalidades integrado en un proyecto de seguridad.
- La identificación de circuitos cerrados de televisión (CCTV), componentes y funcionalidades integrado en un proyecto de seguridad.
- La identificación de sistemas de control de incendios, componentes y funcionalidades integrado en un proyecto de seguridad.
- El reconocimiento de actividades y tareas que se llevan a cabo en la central de alarmas y centros de control
- La valoración de nuevas innovaciones tecnológicas en proyectos de seguridad.

Módulo Profesional: Acondicionamiento físico y defensa personal.

Código: 1677.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica, prepara y realiza las pruebas de aptitud físicas para el acceso a las profesiones de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las pruebas de aptitud físicas que se han de realizar para acceder a las diferentes profesiones en el ámbito de la seguridad.
- b) Se han identificado los equipamientos, materiales y ropa adecuada para la realización de las pruebas de aptitud física.
- c) Se han valorado los diferentes baremos aplicados a las pruebas de aptitud físicas.
- d) Se ha realizado el entrenamiento de las diferentes pruebas atendiendo a las referencias técnicas de cada prueba y al objetivo de las mismas.
- e) Se realizan con seguridad y eficacia las distintas pruebas físicas teniendo en cuenta los baremos y criterios de evaluación de las mismas.

2. Desarrolla programas de autoentrenamiento de las técnicas específicas y de las capacidades condicionales requeridas en las profesiones de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las técnicas específicas y las capacidades condicionales que las profesiones en el ámbito de la seguridad.
 - b) Se han valorado las técnicas específicas y las capacidades condicionales que requieren las diferentes profesiones en el ámbito de la seguridad.
 - c) Se ha adoptado un plan de autoentrenamiento de las técnicas específicas y de las capacidades condicionales requeridas.
 - d) Se han argumentado las medidas complementarias que hay que introducir en un programa de entrenamiento para mejorar su eficacia.
 - e) Se han aplicado las técnicas que facilitan la recuperación tras los distintos tipos de esfuerzo físico.
3. Reconoce los puntos vulnerables en el cuerpo humano, aplicando la defensa personal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los puntos de dolor y los puntos vitales.
 - b) Se han identificado y aplicado los conceptos de bloqueo, llaves de proyección, golpes, retenciones, palancas y luxaciones, como técnicas de aplicación en la defensa personal.
 - c) Se ha comprendido la diferencia entre golpes permitidos y golpes prohibidos.
 - d) Se han identificado las técnicas de caída controlada para evitar daños.
 - e) Se ha valorado la importancia de la identificación de puntos vulnerables aplicados a la defensa personal.
4. Reconoce las distintas situaciones de peligro según los diferentes tipos de amenaza.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha distinguido entre los diferentes niveles: normalidad, amenaza, peligro potencial y peligro evidente.
- b) Se han analizado los requisitos básicos de la legítima defensa, identificados como respuesta ante agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado para impedirla o para repelerla, y falta de provocación suficiente por parte de quien se defiende.
- c) Se ha practicado el uso proporcional de la fuerza.
- d) Se ha aplicado congruentemente la adecuación técnica, el control y el dominio de la fuerza a cada situación, causando la menor lesividad posible.
- e) Se ha comprendido el valor del reconocimiento de las situaciones de peligro en función de la amenaza.

5. Comprende y aplica las técnicas de defensa personal policial ante agresiones sin armas y con armas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado los pasos a llevar a cabo ante una situación de agresión, sin armas.
- b) Se han enumerado los pasos a llevar a cabo ante una situación de agresión con armas.
- c) Se han aplicado estrategias para evitar la confrontación.
- d) Se han llevado a cabo los pasos necesarios para responder ante una agresión, hasta neutralizar el ataque.
- e) Se ha comprendido la importancia de distinguir las diferentes pautas de actuación en función de si el atacante está desarmado, si porta un arma blanca o un arma de fuego.

6. Identifica las fases del arresto, empleando técnicas y medios físicos de defensa e inmovilización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado las técnicas de identificación, registro, inmovilización, engrilletamiento y conducción obligada.
- b) Se ha comprendido el concepto de registro, diferenciando entre los distintos tipos.
- c) Se han aplicado las técnicas del cacheo superficial, inmovilización, control y conducción.
- d) Se ha empleado la defensa reglamentaria como instrumento de inmovilización y control.
- e) Se han descrito las características de los grilletes, sus partes y componentes.
- f) Se ha demostrado destreza para engrilletar al detenido en diferentes posiciones.

Duración: 35 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de actividades físicas:

- Pruebas de aptitud física para el acceso a las profesiones de seguridad.
- Referencias técnicas de cada prueba.
- Equipamientos, instalaciones y ropa adecuada para la preparación.
- Baremos aplicados en las pruebas de aptitud.
- Entrenamientos para cada prueba.
- Tiempo de preparación.

Desarrollo de programas de autoentrenamiento:

- Capacidades condicionales, coordinativas y técnicas requeridas en las profesiones de seguridad.
- Programas básicos de autoentrenamiento de la condición física y técnica para el desarrollo de las profesiones de seguridad.
- Medidas básicas de recuperación del esfuerzo físico.
- Actividad física y salud a lo largo de la vida profesional.
- Dieta equilibrada, recomendaciones RDA, dieta mediterránea.

Reconocimiento de puntos vulnerables del cuerpo humano aplicado a la defensa personal:

- Anatomía del cuerpo humano.
- Diferencia entre puntos de dolor y puntos vitales.
- Técnicas físicas de defensa personal.

Reconocimiento de las situaciones de peligro según las amenazas:

- La situación normal sin peligro.
- La amenaza clara o presunta.
- La amenaza evidente.
- La legítima defensa.

Técnicas de Defensa personal policial ante ataque sin armas y con armas:

- Reconocimiento del escenario, con observación proactiva del agresor.
- Intento de evitar la confrontación.
- Mantenimiento de la distancia, con aplicación de técnicas de puesta en guardia y preparación de la defensa.
- Acortamiento de la figura, y utilización del entorno con búsqueda de elementos sólidos en los que refugiarse y/o cambiando de posición.
- Mantenimiento del control sobre el arma y el propio cuerpo.
- Respuesta al fuego agresor.

El arresto y los medios físicos de defensa e inmovilización.

- Tipos de registro del detenido. Diferenciación entre los que puede realizar el vigilante de seguridad y los reservados a las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado (FFCCSS).
- El cacheo superficial, el orden y método, y las formas de realizarlo.
- La inmovilización y neutralización.
- La conducción obligada del detenido.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las técnicas y destrezas de defensa personal necesarias para la salvaguarda de

su propia integridad física, así como de las personas y bienes a proteger, minimizando las consecuencias que presenta una situación anómala.

Es un módulo de carácter práctico, donde se ponen en práctica técnicas tanto psicológicas como físicas, con especial atención a los instrumentos que están su alcance para la consecución de los objetivos deseados.

La función de autoentrenamiento físico incluye aspectos como:

- El alcance y mantenimiento de una forma física óptima.
- La adquisición de destrezas físicas y psicológicas a aplicar en cada situación.

La función de defensa personal incluye aspectos como:

- La aplicación de técnicas de observación del entorno y de los posibles agresores.
- La interacción entre agresores, agredidos y elementos circundantes.
- El conocimiento de los elementos de defensa de que dispone el vigilante de seguridad.
- Las técnicas de actuación ante ataques de múltiples tipologías.
- La actuación tras la resolución del conflicto.

Las actividades profesionales asociadas a este módulo profesional, se aplican en el sector de la gestión y prestación de servicios de seguridad, vigilancia y protección, de bienes y personas en espacios públicos y privados, en entornos abiertos o cerrados. Dichos servicios requieren de personal cualificado y que posean una formación tanto a nivel de condición física como psicológica y de habilidades específicas que permitan realizar sus actividades con la máxima eficiencia y eficacia según tipo de servicio y situación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), g) y h) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales d), g) y h) del curso del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La preparación de las pruebas de aptitud física.
- La adquisición de hábitos saludables y de habilidades específicas que permitan realizar sus actividades con la máxima eficiencia según tipo de servicio y situación.
- La adquisición de destrezas físicas y psicológicas a aplicar en cada situación.
- La identificación de los puntos vulnerables en el cuerpo humano para la defensa personal.
- El reconocimiento en situaciones de peligro según nivel y tipo de amenaza.
- La aplicación de técnicas de defensa personal ante agresiones sin armas y con armas.
- La identificación de las fases de arresto con técnicas y medios físicos de defensa e inmovilización.

Módulo profesional: Vigilancia e intervención operativa básica en incendios.

Código: 1678.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Detecta el riesgo o presencia de incendios en edificios e instalaciones recabando datos sobre sus características y posible origen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características principales del incendio, su ubicación y forma de propagación.
- b) Se ha identificado la señal general de emergencia y otras señales fónicas, así como los mensajes correspondientes a la situación de incendio.
- c) Se han enumerado las características del entorno que puedan incidir en la propagación del incendio.
- d) Se han descrito las situaciones de peligro que puedan darse en un edificio.
- e) Se han identificado las actividades humanas que se realizan en edificios e instalaciones afectadas por un incendio.

2. Detecta el riesgo o presencia de incendios forestales, indicando las características del territorio y el tipo de alcance del incendio.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el tipo de incendio forestal, interpretado la columna de humo en cuanto a forma, color, densidad, alcance y dirección.
- b) Se han localizado en el territorio los elementos de la zona a vigilar que pueden aumentar el riesgo de incendio forestal, ubicándolos sobre planos.
- c) Se ha efectuado la detección y localización rápida y precisa de focos de incendio forestal, utilizando las herramientas adecuadas.
- d) Se ha situado el lugar de inicio del incendio forestal sobre un plano o visualmente sobre el territorio, obteniendo sus coordenadas con la mayor precisión posible.
- e) Se han descrito los sistemas de vigilancia, detección y localización de los incendios forestales.

3. Realiza la transmisión adecuada de la información relativa a la detección, ubicación y caracterización del incendio, usando los equipos de comunicación adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la información mínima sobre el lugar del incendio describiendo todas las características que se dan en el entorno.
- b) Se ha proporcionado toda la información necesaria para la intervención en la extinción del incendio.

- c) Se ha localizado sobre un plano/mapa la ubicación de un incendio.
- d) Se han relacionado los distintos dispositivos de comunicación y formas de uso.
- e) Se han distinguido las autoridades, los organismos y empresas que actúan en el ámbito de la extinción de incendios

4. Reconoce los sistemas de protección pasiva y protección activa existentes en los establecimientos, aplicando procedimientos de seguridad personal siguiendo las normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos de protección personal disponibles en el edificio comprobando que los pictogramas y clasificación de los equipos son adecuados.
- b) Se han descrito los sistemas de protección activa.
- c) Se han relacionado los diferentes pictogramas con las señalizaciones de medios de extinción de incendios.
- d) Se han reconocido en un mapa las instalaciones de las edificaciones, así como los medios de protección.
- e) Se han identificado las rutas de acceso más adecuadas para los vehículos contra incendios.
- f) Se han relacionado las características de evacuación de los edificios y su ubicación.

5. Participa en la prevención, el control y la extinción de incendios siguiendo las instrucciones establecidas

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito técnicas de silvicultura teniendo en cuenta las características del entorno.
- b) Se han aplicado las técnicas de manejo de mangueras con agua y diferentes tipos de espuma en situaciones controladas de extinción de incendios
- c) Se han utilizado los medios de protección personal, tanto corporal como respiratoria, requeridos en cada situación.
- d) Se han caracterizado las infraestructuras para la extinción de incendios forestales.
- e) Se ha detallado la actuación de forma coordinada con otros equipos y medios que intervienen en la extinción.
- f) Se ha descrito la colaboración con los servicios especializados en las acciones de señalización, balizamiento o tareas de evacuación de acuerdo con las instrucciones precisas que pueda recibir.

Duración: 40 horas.

Contenidos:

Detección de riesgos y presencia de incendios en edificios e instalaciones:

- Teoría del fuego, clases de fuego, fases del fuego, agentes extintores.
- Origen y propagación del fuego.
- Sistemas de detección de incendios y avisadores.
- Los sistemas de protección contra incendios de edificios, establecimientos, grandes superficies y centros de concentración de masas.
- Mecanismos de extinción de incendios. Agentes extintores.
- Procedimientos de trabajo en la extinción de incendios.
- Manejo de mangueras y extintores

Detección de riesgo o presencia de incendios forestales:

- Características de los incendios forestales.
- Elementos de riesgo. Actividades y usos susceptibles de generar un incendio.
- Sistemas de vigilancia, detección, localización e identificación de incendios forestales. Tipos. Características.
- Localización de incendios forestales. Análisis de las columnas de humo. Información relevante.
- Caracterización de la zona de inicio de un incendio forestal: topografía, vegetación, población y asentamientos, infraestructuras y actividades económicas.
- Tipos y caracterización de niveles de alerta por incendio forestal.
- Principales restricciones de usos y actividades asociadas a niveles de alerta.
- Tipos de medios de extinción necesarios según el nivel de alerta.

Transmisión de la información relativa al incendio:

- Estructura organizativa de la lucha contra los incendios
- Características de la información a transmitir sobre incendios. Análisis y síntesis de información obtenida durante la vigilancia.
- Normas y protocolos de comunicación, según medio empleado y tipo de incendio.
- Cartografía. Interpretación de mapas y planos. Cartografía digital.
- Tipos de equipos de comunicación y localización y preparación para su uso. Verificación de operatividad.
- Uso y manejo de radiotransmisores, telefonía móvil, emisoras, cartografía, brújula y GPS.

Sistemas de protección pasiva y activa contra incendios:

- Tipos y criterios de selección de los equipos de protección individual.
- Uso correcto de los equipos de protección individual. Conservación y mantenimiento.
- Sistemas de protección activa.
- Sistemas de protección pasiva.

Colaboración en la prevención, el control y extinción de incendios:

- Protocolos de actuación en los incendios según tipo y localización.
- Tareas preventivas en el medio natural.
- Actividades básicas como primer interviniente en la extinción de incendios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de detección, comunicación y eventual colaboración en la intervención de incendios forestales y urbanos.

Las funciones de detección, comunicación y colaboración incluyen los siguientes aspectos:

- Identificación de señales de incendio.
- Identificación básica del tipo y localización del incendio.
- Recabar información básica sobre el incendio y el contexto en que se produce.
- Conocimiento de los protocolos de comunicación a las autoridades competentes.
- Adopción de las medidas de protección individual pertinentes en cada caso.
- Colaboración con las autoridades competentes en la extinción de incendios.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de seguridad vigilancia y protección de bienes y personas colaborando con las autoridades competentes en la extinción de incendios, en el ámbito de su competencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), ñ), r) y s) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales j), k), n), o), q) y r) del curso del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El conocimiento de protocolos y responsables en la actuación y comunicación en los casos de situación de incendio o simulaciones.
- La identificación de señales y planes de evacuación.
- La detección del riesgo o presencia de incendios en edificios e instalaciones y conocimiento de las actuaciones básicas.
- La detección del riesgo o presencia de incendios forestales y conocimiento de actuaciones básicas.
- La realización de la transmisión de la información relativa a la detección del incendio con los medios disponibles.
- El reconocimiento de sistemas de protección activa y pasiva existentes y procedimientos de actuación de seguridad personal.
- La participación en la prevención, control y extinción de incendios siguiendo el protocolo establecido o simulaciones según entorno o situación.

Módulo Profesional: Vigilancia y protección.**Código: 1679.****Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Realiza operaciones de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, comprobando registros, prevenciones y controles acceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos a utilizar en los controles de acceso a los lugares, establecimientos y eventos, garantizando la integridad de los bienes y de las personas que se encuentren en su interior.
- b) Se ha descrito el proceso y los elementos por los cuales las personas que se encuentran en el interior de un recinto o instalación se consideran identificados.
- c) Se ha identificado el procedimiento de rondas interiores en consonancia con los Planes de Seguridad de las instalaciones objeto de vigilancia y protección.
- d) Se ha explicado el procedimiento para realizar el seguimiento del buen estado y funcionamiento de los bienes, medios de seguridad y equipos de protección.
- e) Se han visualizado y registrado imágenes de infracciones, daños a las personas y bienes, obtenidas a través de cámaras, videocámaras o circuito cerrado de televisión (CCTV) teniendo en cuenta los límites exigidos por la normativa de protección de datos personales.
- f) Se han descrito los procesos y medios técnicos para el control de accesos.

2. Aplica operaciones de oposición, comprobación e intervención en la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas, impidiendo actuaciones que causen daño, pérdida o deterioro en los bienes y personas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito actuaciones a desarrollar para evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de la protección.
- b) Se han definido las intervenciones posibles para realizar la protección de las personas, bienes y autoprotección, ante la comisión de actos delictivos atendiendo a los principios de proporcionalidad, congruencia, oportunidad y cumpliendo la normativa aplicable.
- c) Se han explicado técnicas que impiden las agresiones o intento de agresión permitiendo la reconducción de la situación.
- d) Se han analizado las opciones de informes a realizar ante las posibles incidencias u otras circunstancias que los requieran.
- e) Se han analizado las situaciones y procesos de comunicación y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante la comisión de actos delictivos.
- f) Se ha valorado la importancia de la colaboración seguridad pública y seguridad privada en la prevención de actos delictivos o infracciones administrativas.

3. Identifica las estrategias y técnicas para la protección del almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y objetos valiosos analizando las circunstancias y garantizando la integridad de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha explicado la puesta en funcionamiento, visualización y manipulación de vehículos, dispositivos de seguridad, equipos de transmisiones y armas, evitando posibles riesgos en la ejecución del servicio.
- b) Se han descrito criterios vinculados a protocolos de registro y control establecidos por empresas que garanticen la integridad en la carga y descarga de los bienes y valores.
- c) Se han definido los criterios de seguridad a considerar en la entrega de dinero, objetos valiosos, obras de arte y antigüedades garantizando la integridad de estos.
- d) Se han enumerado los aspectos a considerar en cuanto a las condiciones de conducción del vehículo blindado para conseguir un transporte seguro.
- e) Se han explicado las tipologías de armas de fuego reglamentarias y vehículos relacionados con el bien a transportar, considerando las variables de cantidad, tipo y valor, en función de la normativa aplicable de transporte por carretera.
- f) Se ha valorado la importancia de la inspección, previo al inicio del servicio, del estado del vehículo, los dispositivos de seguridad, los equipos de transmisiones y el arma.

4. Describe operaciones de recepción, verificación, respuesta y transmisión de las señales de alarma relacionándolas con la norma de funcionamiento de las centrales receptoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado a través de «simulacros» el funcionamiento técnico de la alarma comprobando que la señal emitida por el usuario es recibida en la central de alarma y respondida por esta.
- b) Se ha analizado el proceso de verificación secuencial de la alarma, video o audio para verificar la veracidad de la misma.
- c) Se ha analizado el proceso de verificación personal para verificar la veracidad de la misma.
- d) Se han identificado los documentos u otras opciones de registro de la información en la gestión de las señales de alarma.
- e) Se ha valorado la importancia de la verificación de las alarmas y de la identificación de las falsas alarmas.
- f) Se han descrito los protocolos de comunicación y coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuando procede, en base a la gestión de las señales de alarma.

5. Implementa estrategias y técnicas de valoración del entorno de la persona o del grupo, aplicando el análisis de riesgos y el plan de protección establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la protección, fuentes y fundamentos de peligro y protección integral, a partir del plan de seguridad.
- b) Se ha clasificado la información de la persona o del grupo protegido, en función de los métodos de recogida de información y observación.
- c) Se ha elaborado información del entorno del domicilio del protegido, los accesos, las comunicaciones y los sistemas de seguridad, utilizando técnicas de contravigilancia.
- d) Se ha identificado vecindad, trabajadores de la propiedad y visitas, utilizando técnicas de vigilancia y contravigilancia.
- e) Se han enumerado sistemas de seguridad del domicilio o lugares de asistencia habitual de la persona o del grupo protegido, a partir de las medidas de seguridad activa, pasiva y de vigilancia estática.

6. Analiza los itinerarios de desplazamientos y comunicaciones de la persona o grupos protegidos, según las circunstancias y características de la vía o del entorno.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado caravanas e itinerarios atendiendo a su tipología y clasificación.
- b) Se han clasificado lugares de recogida y destino de los protegidos, en función del perímetro, accesos, comunicaciones y sistemas de seguridad.
- c) Se ha identificado el recorrido principal, rutas alternativas, vías y lugares de escape, en función de la operativa del servicio.
- d) Se han enumerado los medios materiales de comunicación y protección, a partir de las características del servicio.
- e) Se han descrito los círculos de seguridad utilizando la teoría esférica de seguridad y protección de persona o grupo protegido.
- f) Se han secuenciado los desplazamientos en vehículo a partir de las características de la vía.
- g) Se ha valorado el estado y medidas de seguridad del vehículo, aplicando métodos de inspección de seguridad.
- h) Se han secuenciado los desplazamientos a pie en función de la cápsula de seguridad establecida.

7. Desarrolla estrategias y técnicas de respuesta ante agresiones o intentos de agresión contra la persona o grupo protegido, en función del plan de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han indicado las posiciones para cubrir a la persona o grupo protegido en caso de agresión, en función del plan de seguridad.

- b) Se han descrito los principios de congruencia y proporcionalidad ante las agresiones, en función de la normativa de seguridad privada.
- c) Se ha organizado la evacuación a la persona o grupo protegido, ante una agresión o intento de agresión, a partir del plan de seguridad.
- d) Se han relacionado las técnicas de defensa personal en función de agresión o intento de agresión a la persona o grupo protegido.
- e) Se han descrito los protocolos de comunicación y coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en base a los posibles escenarios de la protección personal.

8. Aplica operaciones de vigilancia en el almacenamiento de explosivos o sustancias peligrosas en fábricas y depósitos, atendiendo a la documentación y seguridad de los explosivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas en función de los códigos de barras, etiquetas y pictogramas establecidos en la normativa aplicable.
- b) Se han definido las medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos, cartuchería y material pirotécnico de acuerdo con el plan de seguridad y la normativa aplicable.
- c) Se han identificado las condiciones de empaquetamiento de explosivos y sustancias peligrosas.
- d) Se han establecido las condiciones de temperatura, humedad y ventilación de las zonas de depósito, utilizando la lectura de los instrumentos de control de las condiciones ambientales y lo establecido en la normativa aplicable.
- e) Se ha valorado el estado y colocación de la señalización de seguridad, así como el estado de los cerramientos físicos perimetrales de los recintos de almacenamiento, depósito y fabricación de explosivos y sustancias, a partir de los planes de seguridad y protección de las instalaciones.
- f) Se ha descrito el proceso de custodia de llaves de acceso al depósito o a los polvorines, hasta que la instalación esté cerrada y los sistemas de seguridad activados, en función del plan de seguridad.

9. Identifica operaciones para la seguridad y custodia del transporte de los explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas en función del plan de seguridad en el transporte y la normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la documentación requerida para el transporte de explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas.-
- b) Se ha analizado la verificación del funcionamiento del vehículo homologado y su equipamiento, de los sistemas de comunicación, de las armas y los depósitos de seguridad en función de las hojas de verificación o listas de control establecidas en la normativa aplicable y en el plan de seguridad del transporte.

- c) Se han definido las medidas de seguridad para el transporte de explosivos, cartuchería y material pirotécnico en función de los medios establecidos y la carga, descarga de los mismos.
- d) Se han identificado la carga y descarga de explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas en el vehículo de transporte a partir de lo establecido en la guía de circulación.
- e) Se ha descrito la estiba y anclaje de la carga en la caja del vehículo, teniendo en cuenta los puntos de sujeción ubicados en el medio de transporte, medidas de seguridad y plan de seguridad.
- f) Se ha valorado el sellado y precinto de los contenedores de carga en función del plan de seguridad.
- g) Se ha determinado el recorrido y paradas durante el transporte en función de la hoja de ruta o guía de circulación establecida en el plan de seguridad.
- h) Se ha analizado la cumplimentación del libro de registro del servicio o transporte.

10. Aplica operaciones de control y vigilancia de explosivos, cartuchería, pirotecnia y otras sustancias peligrosas al finalizar las operaciones de consumo, destrucción o devolución a los depósitos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las entradas y salidas de personal y de material que participe en las labores de descarga, consumo y destrucción de explosivos u otras sustancias peligrosas, en función de las autorizaciones establecidas.
- b) Se ha descrito la confirmación de la utilización de los explosivos suministrados para la voladura a partir de la firma del artillero/responsable de la voladura y del documento de entrega de explosivos.
- c) Se ha descrito la confirmación de la sustancia explosiva sobrante a partir de las cantidades anotadas en los libros de registro y certificado de consumo por el artillero con lo establecido en el parte de servicio.
- d) Se han analizado los documentos donde se registra el resultado de las operaciones de voladura.
- e) Se ha valorado la importancia del control de explosivos, cartuchería, pirotecnia y otras sustancias peligrosas al finalizar las operaciones de consumo, destrucción o devolución.

Duración: 135 horas.

Contenidos básicos:

Operaciones de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos y protección de las personas:

- Personal de seguridad privada: requisitos y procedimiento de habilitación.
- Funciones de los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas privados.
- Tarjeta de identificación personal. Uniformidad, distintivos y armamento.

- Personal de seguridad privada como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: autoridades competentes en materia de seguridad.
- Sistema integral de seguridad.
- Seguridad individual y seguridad colectiva: autoprotección.
- Teoría esférica de la seguridad. Zonas y áreas de seguridad.
- Medios técnicos de protección: Elementos pasivos y activos.
- Medidas de protección en infraestructuras críticas.
- Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.
- Controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos.
- Protección de polígonos industriales y urbanizaciones. Características.
- Registro de actuaciones. Redacción de informes y partes.
- Servicios de vigilancia y protección en transportes y espacios públicos.
- Servicios en centros comerciales y de ocio.
- Servicios en centros hospitalarios.
- Servicios con aparatos de rayos X.
- Servicios en eventos deportivos y espectáculos públicos.
- Servicios de vigilancia del patrimonio artístico e histórico.
- Servicios de vigilancia y protección en infraestructuras críticas.
- Servicios de vigilancia y protección en centros penitenciarios y centros de internamiento.
- Servicios de vigilancia y protección en buques.
- Servicios de vigilancia y protección en aeropuertos.
- Servicios de vigilancia y protección en puertos.
- Servicios de vigilancia y protección con perros.

Operaciones de oposición, comprobación e intervención en la comisión de actos delictivos:

- Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.
- Identificación del personal.
- Registro de actuaciones: Tipos de denuncia, detención.
- Técnicas de defensa aplicadas a la intervención en la comisión de actos delictivos.
- Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante la comisión de actos delictivos.

Estrategias y técnicas de protección del almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y objetos valiosos:

- Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.
- Protección del almacenamiento. Recuento y clasificación. Medios técnicos empleados en cámaras acorazadas.
- La falsificación de documentos y monedas.
- Medidas de seguridad antes, durante y después del servicio.

- Técnicas de protección. Ofensivas y defensivas.
- Sistema de comunicaciones.

Operaciones de recepción, verificación, respuesta y transmisión de las señales de alarma:

- Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.
- Registro de actuaciones.

Estrategias de valoración del entorno de la persona o del grupo:

- La protección. Fuentes y fundamentos de peligro. La protección integral.
- Protección estática. En el domicilio. En el lugar de trabajo.
- Técnicas de información y observación.

Itinerarios de desplazamientos y comunicaciones de las persona o grupos protegidos:

- Teoría esférica de la protección. Teoría de los círculos concéntricos. Escalones y niveles de seguridad. Evaluación de dispositivos. Coordinación con el departamento de seguridad.
- Técnicas de protección en movimiento. Interior de edificios. Escaleras y ascensores. Líneas de recibimiento y control. Evacuaciones.
- Técnicas de seguridad en vehículos. Características del vehículo y de los conductores. Cápsulas de seguridad sobre vehículos. Conducción de seguridad: defensiva y ofensiva. Contramedidas electrónicas: inhibidores de frecuencia, perturbadores.
- Caravanas e itinerarios. Itinerarios: principal, alternativo, de evacuación, de fuga. Dispositivos de localización y seguimiento vía satélite. Sistema de posicionamiento global (GPS).

Estrategias y técnicas de respuesta ante a agresiones o intentos de agresión contra la persona o grupo protegido:

- Los procedimientos del agresor. Métodos de actuación. El atentado. El secuestro. La amenaza. La extorsión.
- Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por escoltas privados. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.
- Teoría del tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.
- Normas de seguridad en el manejo de las armas. Generales y específicas.

Operaciones de vigilancia en el almacenamiento de explosivos o sustancias peligrosas en fábricas y depósitos:

- Explosivos. Naturaleza, características y clasificación. Explosivos industriales.
- Armas. Clasificación. Arma reglamentaria para el vigilante de explosivos.
- Pirotecnia y cartuchería. Características. Clasificación.
- Medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos, cartuchería, material pirotécnico y sustancias peligrosas. Depósitos y almacenamientos especiales.
- Tenencia ilícita de explosivos.

Operaciones de seguridad y vigilancia en el transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas:

- Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Ferrocarril y Vía Aérea.
- Medidas de seguridad a adoptar en el transporte para diferentes medios, carga y descarga de explosivos, cartuchería, material pirotécnico y sustancias peligrosas.
- Armas reglamentarias en el transporte: tipos, funcionamiento, conservación y limpieza. Tipos de cartuchería y munición.

Operaciones de control y vigilancia de explosivos, cartuchería, pirotecnia y otras sustancias peligrosas al finalizar las operaciones de consumo, destrucción o devolución a los depósitos:

- Operaciones de consumo, destrucción o devolución a los depósitos.
- Evidencias documentales del consumo y la destrucción o devolución a los depósitos.
- Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias necesarias para desarrollar las profesiones de vigilante de seguridad y su especialidad vigilante de explosivos y la de escolta.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la función de intervención/ejecución y evaluación del propio desempeño profesional.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), d), e), f), g), h), ñ), o), p), q), r), s) y t) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales c), d), e), f), g), h), o), q) y r) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y localización de los espacios, lugares, establecimientos, bienes y eventos, entre otros y personas susceptibles de vigilancia y protección.
- La comprobación de registros, prevenciones y controles de acceso en las operaciones de vigilancia y protección
- La realización de operaciones de vigilancia y protección de bienes y personas en distintos entornos y situaciones.
- La selección y aplicación de actuaciones o simulaciones para evitar en la comisión de actos delictivos y administrativos que pueden causar daños, deterioro o pérdida en los bienes y personas.
- La identificación y selección de estrategias y técnicas de protección de bienes específicos (dinero, obras de arte, antigüedades, entre otros), según protocolos para garantizar su integridad.
- La identificación y secuenciación de las fases de funcionamiento de centrales de alarmas y sistemas de control y las actuaciones a llevar a cabo según situación, peligro o amenaza.
- El análisis de los itinerarios de desplazamientos y comunicación de la persona o grupos protegidos.

- La aplicación del plan de seguridad en el desarrollo de estrategias y técnicas de respuesta ante agresiones o intentos de agresión a las personas o grupo protegido con el uso proporcional de la fuerza.
- La aplicación de técnicas de seguridad, vigilancia y protección, atendiendo a la normativa y documentación específica, en el almacenamiento, control, custodia y transporte, entre otras, de explosivos o sustancias peligrosas en distintos entornos o situaciones.

Módulo Profesional: Guarderío rural, cinegético, fluvial y marítimo.

Código: 1680.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las operaciones de vigilancia y protección de personas, vehículos y objetos en los límites de la finca, accesos e interior de las instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas, utilizando medios técnicos y manuales y siguiendo el plan de protección establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la documentación y los medios técnicos y manuales para el acceso a la finca de personas, vehículos y objetos.
- b) Se ha descrito la secuencia de actuación en el control de accesos a las instalaciones de las fincas rústicas.
- c) Se ha descrito el procedimiento de actuación ante accesos no autorizados, en función del plan de seguridad.
- d) Se ha analizado la organización de recorridos de inspección a partir de planos de la finca rústica.
- e) Se han descrito los procesos para la inspección del perímetro y la identificación, registro y comunicación de daños y actos delictivos.

2. Identifica los métodos de reconocimiento del estado de la finca rústica, en función del plan de protección de la flora, fauna e instalaciones agroforestales, industriales o comerciales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito métodos de patrulla en función del plan de protección.
- b) Se han identificado anomalías en la flora, fauna e instalaciones agroforestales, industriales o comerciales, a partir del plan de protección establecido.
- c) Se ha efectuado el control de las personas y los vehículos presentes en fincas rústicas y cotos, tomando nota de aquellos no autorizados, aplicando la operativa existente.
- d) Se ha identificado al/los responsables de infracción de las normas aplicables en fincas rústicas y cotos de acuerdo con los procedimientos de identificación establecidos.

- e) Se ha informado de las anomalías detectadas y analizado las opciones de colaboración, cuando proceda, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante la comisión de actos delictivos.

3. Analiza los procedimientos de identificación y control de pozos artesianos y tomas de agua en fincas rústicas, utilizando medios técnicos y manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido métodos de localización de pozos artesianos y acuíferos en fincas rústicas.
- b) Se han descrito métodos de vigilancia de instalaciones y actividades de riego en fincas rústicas.
- c) Se han localizado pozos artesianos en un plano de la finca rústica, en función de las condiciones dadas.
- d) Se han adoptado las medidas marcadas en el procedimiento para evitar el acceso a los pozos artesianos en caso de bajo nivel de las aguas.
- e) Se han supervisado los trabajos de conservación, limpieza y desinfección según la operativa correspondiente.

4. Describe operaciones de vigilancia, seguimiento y control de las actividades cinegéticas en fincas de caza y de especies cinegéticas atendiendo a la normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado especies cinegéticas autorizadas a partir de la normativa aplicable.
- b) Se han descrito las actividades de caza autorizadas y las ilícitas a partir de la normativa aplicable y plan cinegético.
- c) Se han elaborado informes de infracción.
- d) Se ha identificado el estado sanitario y carencias de las especies cinegéticas, en función de sus características.
- e) Se han secuenciado las tareas de vigilancia y seguimiento de especies cinegéticas, a partir de los planes técnicos de caza.

5. Identifica las operaciones de vigilancia, seguimiento y control de las actividades de pesca en el espacio de pesca fluvial y de las especies piscícolas, en función de la normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

- a) Se han indicado las actividades de pesca y gestión piscícola del espacio fluvial.
- b) Se han seleccionado los útiles, modalidades de pesca y tramos de río en función de las actividades de pesca.
- c) Se han indicado especies autóctonas e introducidas en función de las condiciones dadas.

- d) Se han enumerado actividades que supongan amenaza a las especies piscícolas catalogadas.
- e) Se han elaborado informes de actividades de pesca no autorizadas y de actividades que supongan amenaza a las especies piscícolas catalogadas.

6. Describe las operaciones de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, a partir de la verificación de autorizaciones y cumpliendo la normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado útiles, modalidades de pesca costera y marisqueo en aguas interiores en función de las características de las instalaciones y autorizaciones.
- b) Se han detectado alteraciones en los ecosistemas marinos y zonas marítimas con fines pesqueros.
- c) Se han identificado infracciones en la práctica de actividades de pesca costera y marisqueo en aguas interiores.
- d) Se ha elaborado acta de aprehensión de piezas de pesca costera y marisqueo, o sus partes.
- e) Se han realizado y tramitado los procedimientos de las autorizaciones necesarias para prestar los servicios de seguridad a los organismos establecidos.

7. Enumera las operaciones de vigilancia, control y seguimiento de la actividad de pesca marítima de recreo o deportiva, en función de protocolos de regulación de flora y fauna marina.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las especies marinas autorizadas y protegidas para la pesca utilizando métodos y técnicas de reconocimiento.
- b) Se han indicado las licencias y permisos en función de la normativa aplicable.
- c) Se han identificado las infracciones en la práctica de la pesca marítima de recreo.
- d) Se ha elaborado acta de aprehensión de piezas de pesca.

8. Señala las operaciones de vigilancia, control, seguimiento y protección de instalaciones y especies acuícolas fluviales y marinas, a partir de la normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado alteraciones en las poblaciones acuícolas y ecosistemas (fluviales o marinos), en función de cambios en la calidad del medio acuático y muestras recogidas.
- b) Se han descrito operaciones de mantenimiento a partir del plan técnico de mantenimiento de la instalación, y labores de conservación y restauración de especies acuícolas y espacios fluviales o marítimos.

- c) Se han seleccionado tareas de localización y la eliminación de ejemplares de flora y/o fauna fluvial o marino que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, en función del plan técnico establecido o condiciones dadas.
- d) Se han documentado por medio de sistemas convencionales o informáticos de las actuaciones realizadas y responsables, con el objetivo de garantizar la trazabilidad y seguimiento de las operaciones establecidas en el plan técnico.

Duración: 100 horas.

Contenidos básicos:

Operaciones de vigilancia y protección de personas, vehículos y objetos en los límites accesos e interior de las instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas:

- Funciones de los guardas rurales, guardas de caza y guardapescas marítimos.
- Tarjeta de identificación personal. Uniformidad, distintivos y armamento.
- Vigilancia y protección en fincas rústicas e instalaciones.
- Medidas de seguridad en fincas rústicas e instalaciones.
- Control y vigilancia de límites e interior de fincas rústicas.

Reconocimiento del estado de la finca rústica:

- Flora autóctona, alóctona, especies invasoras y protegidas.
- Impacto ambiental.

Identificación y control de pozos artesianos:

- Pozos artesianos. Funcionamiento.
- Tipos de pozos y tomas para riego.
- Protocolos de actuación e identificación.
- Normativa para aplicar.

Vigilancia, seguimiento y control de las actividades cinegéticas en fincas de caza y de especies cinegéticas:

- Especies cinegéticas protegidas y autorizadas.
- Actividades de caza en fincas rústicas: autorizadas e ilícitas.
- Terrenos cinegéticos y modalidades de caza y sus vedas.
- Armas y útiles de caza.
- Tipos de infracción. Técnicas de identificación del infractor.
- Documentación requerida en actividades de caza.
- Características de especies cinegéticas: especies catalogadas y especies protegidas catalogadas.
- Enfermedades y epizootias: estado sanitario y carencias.

- Técnicas de recogida de muestras e identificación de huellas y señales.
- Repoblación de especies de caza menor: seguimiento y control.

Vigilancia, seguimiento y control de las actividades de pesca en el espacio de pesca fluvial y de las especies piscícolas:

- Teoría actividades de pesca y gestión piscícola del espacio fluvial.
- Útiles, modalidades de pesca, tramos de río y piscifactorías.
- Ecosistemas fluviales: características.
- Actividades de pesca: infracciones, identificación del infractor y comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad,
- Repoblación artificial de especies continentales.
- Informes de vigilancia y protección.

Vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca costera y marisqueo en aguas interiores:

- Costas y dominio público marítimo-terrestre.
- Ecosistemas marinos y zonas marítimas con fines pesqueros: características.
- Útiles, modalidades de pesca costera y marisqueo en aguas interiores.

Vigilancia, seguimiento y control de actividades de pesca marítima de recreo o deportiva:

- Especies marinas autorizadas y protegidas para la pesca.
- Autorizaciones y acreditaciones de personas, embarcaciones y objetos.
- Modalidades y útiles de pesca marítima de recreo.
- Elaboración de actas y documentación específica.

Vigilancia, control, seguimiento y protección de instalaciones y especies acuícolas fluviales y marinas:

- Especies de acuicultura fluvial y marinas en función de sus características morfológicas y biológicas.
- Plan técnico de mantenimiento de la instalación.
- Invasiones u ocupaciones que causen daño, pérdida o deterioro en las instalaciones acuícolas fluviales y marinas, sus especies y bienes, en función del plan de protección del interior de la propiedad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias necesarias para desarrollar las profesiones de guarda rural y sus dos especialidades: guardas de caza y guardapescas marítimos.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la función de intervención/ejecución y evaluación del propio desempeño profesional.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), p), q), r), s) y t) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), ñ), o) f) q) y r) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y localización de los límites de las instalaciones en fincas rústicas para realizar las operaciones y protección de personas, vehículos y bienes.
- El reconocimiento de operaciones vigilancia y protección en fincas rústicas de bienes y personas.
- La identificación de los métodos de reconocimiento del estado de la finca rústica para protección de la flora, fauna, instalaciones agroforestales, industriales y comerciales, entre otros.
- El análisis y el control de pozos artesianos y tomas de agua en fincas rústicas.
- La identificación de operaciones de vigilancia, seguimiento y control de las actividades cinegéticas en fincas de caza y especies cinegéticas.
- La identificación de operaciones de vigilancia, seguimiento y control de las actividades de pesca fluvial y especies piscícolas.
- La identificación de operaciones de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca costera y marisqueo, pesca marítima de recreo o deportiva, respetando la flora y fauna marina.
- La selección de operaciones de vigilancia, control, seguimiento y protección de instalaciones y especies acuícolas fluviales y marinas.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1681.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico en Seguridad.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico en Seguridad.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico en Seguridad.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico en Seguridad.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico en Seguridad.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico en Seguridad.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico en Seguridad.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico en Seguridad.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico en Seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han determinado los requisitos y las condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 50 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico en Seguridad.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico en Seguridad.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico en Seguridad.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la Seguridad según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Seguridad.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Situaciones protegibles por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la Seguridad.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.

- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa.
- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales o), p), q), r), s), t), u), v) y w) del ciclo formativo, y las competencias ñ), o), p), q), r), s), t) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de currículum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Módulo profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 1682.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con las actividades de intervención en seguridad privada.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la seguridad privada.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de las actividades de seguridad privada que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una organización del sector de la seguridad privada.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa u organismo relacionado con las actividades del sector de la seguridad privada, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrir estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

- h) Se han identificado, en empresas y organizaciones relacionadas con el sector de la seguridad, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una organización relacionada con las actividades de seguridad.

3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la seguridad privada en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme relacionada con el sector.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con las actividades de seguridad privada.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio y cheques, entre otros) para una pyme u organización de actividades de seguridad privada y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

Duración: 35 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las actividades de seguridad (materiales y tecnología, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una organización relacionada con las actividades de seguridad privada.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la seguridad privada.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de las actividades de seguridad privada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una organización relacionada con las actividades de seguridad privada.
- Análisis del entorno específico de una organización relacionada con las actividades de seguridad privada.
- Relaciones de una organización de actividades de seguridad privada con su entorno.
- Relaciones de las organizaciones de actividades de seguridad privada con el conjunto de la sociedad.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con las actividades de seguridad privada.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de actividades de seguridad privada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales o), p), q), r), s), t), u), v) y w) del ciclo formativo, y las competencias ñ), o), p), q), r), s), t) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de las actividades de seguridad privada, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de las actividades en el sector de la seguridad privada.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes y organizaciones del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con las actividades de seguridad privada, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1683.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la prestación de servicios en el sector de la seguridad privada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Participa en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la documentación asociada a la preparación de los procesos laborales que se tienen que desarrollar.
- b) Se han utilizado los procedimientos de control de acuerdo con las instrucciones o normas establecidas.
- c) Se han aplicado correctamente los criterios para el inicio de la actividad laboral, teniendo en cuenta las instrucciones y normas establecidas.
- d) Se han reconocido y determinado las necesidades del servicio, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- e) Se han identificado las dificultades surgidas en la práctica del puesto.

4. Analiza las labores de control de accesos de personas, vehículos y materiales a las instalaciones, comprendiendo la importancia de los procedimientos y técnicas que se han de emplear.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos a utilizar en los controles de acceso a los lugares, establecimientos y eventos, que garantizan la integridad de los bienes y de las personas que se encuentren en su interior.
- b) Se ha detallado el proceso y los elementos por los cuales las personas que se encuentran en el interior de un recinto o instalación se consideran identificados.
- c) Se han enumerado los procesos y medios técnicos para el control de accesos.
- d) Se ha descrito la secuencia de actuación en el control de accesos a las instalaciones.
- e) Se ha comprendido la importancia de llevar a cabo un adecuado control de accesos, siguiendo los procesos y medios establecidos.

5. Identifica medios técnicos de protección, distinguiendo capacidades y vulnerabilidades de cada uno de ellos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos de protección personal disponibles en el lugar de trabajo, comprobando que los pictogramas y clasificación de los equipos son adecuados.
- b) Se han descrito los medios de protección, a partir de las características del servicio.
- c) Se han relacionado los diferentes pictogramas con las señalizaciones de medios de extinción de incendios.
- d) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- e) Se ha comprendido la importancia de realizar el seguimiento del buen estado y funcionamiento de los bienes, medios de seguridad y equipos de protección.

- f) Se han descrito los medios de protección, a partir de las características del servicio.

6. Cumple con el Plan de Seguridad establecido en su puesto, interpretando las medidas organizativas inherentes al mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprendido los puntos más relevantes del plan de seguridad establecido en el puesto.
- b) Se han distinguido las diversas actuaciones desarrolladas en el Plan de Seguridad, conducentes a prevenir, proteger y reducir la manifestación de riesgos.
- c) Se ha identificado la protección, fuentes y fundamentos de peligro y protección integral, a partir del plan de seguridad.
- d) Se ha descrito el procedimiento de actuación ante accesos no autorizados en función del plan de seguridad.
- e) Se ha valorado la importancia de la correcta aplicación del plan de seguridad para el buen funcionamiento del servicio.

7. Aplica las técnicas de información y observación, detectando posibles amenazas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las técnicas de información y observación como mecanismos disuasorios.
- b) Se ha clasificado la información de la persona o del grupo, en función de los métodos de recogida de información y observación.
- c) Se han empleado técnicas de descripción de personas y objetos.
- d) Se han identificado si una situación puede ser potencialmente peligrosa o no, a través de la observación.
- e) Se ha comprendido la importancia de la observación como parte del procedimiento operativo en su función de vigilancia.

8. Redacta documentos relacionados con su puesto de prácticas, aplicando los criterios y normativa para cada uno de ellos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han confeccionado documentos y escritos relacionados con su puesto.
- b) Se han identificado los documentos u otras opciones de registro de la información en la gestión de su puesto.
- c) Se han redactado partes diarios conforme a la operativa de su puesto.
- d) Se han analizado los documentos donde se registra el resultado de la operativa diaria.

- e) Se han analizado las opciones de informes a realizar ante las posibles incidencias u otras circunstancias que los requieran.
- f) Se han elaborado informes de infracción.

Duración: 220 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar todas las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Aula práctica para comunicaciones (aula de gestión y comunicación).	90	60
Taller prácticas primeros auxilios.	60	40
Sala gimnasio vestuarios, duchas y almacén (Gimnasio).	325	325
Área de simulacros e intervenciones operativas (1).	2500	2500

(1) Espacio singular no necesariamente ubicado en el centro educativo.

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	- Ordenadores instalados en red. - Conexión a Internet. - Medios audiovisuales. - Sistemas de reprografía. - Programas informáticos específicos del ciclo formativo.
Aula práctica para comunicaciones (aula de gestión y comunicación).	- Equipos audiovisuales. - PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. - Software específico de la especialidad. - Pizarras para escribir con rotulador. - Rotafolios. - Material de aula. - Sistemas de Transmisión: - Emisora base de radio digital. - Consola integrada de comunicación-recepción de alarmas - Inhibidor de frecuencias. - Arcos detectores de metales. - Simulador de Scanner y detección de Explosivos. (Visualización por Rayos X).

Espacio formativo	Equipamiento
Taller prácticas primeros auxilios.	- Protector facial y mascarilla para RCP. - Apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas). - Vendas. - Parches de ojos. - Compresas de gasas estériles. - Guantes desechables. - Clips para vendas e imperdibles. - Termómetro irrompible. - Manta térmica plegada (más de una). - Compresas y vendas, que produzcan frío instantáneo, o que puedan congelarse previamente. - Vaselina. - Povidona yodada (Betadine). - Clorhexidina (Hibitane). - Agua oxigenada. - Jabón antiséptico. - Solución para lavado ocular. - Esparadrapo. - Toallitas limpiadoras. - Algodón. Tijeras, pinzas (de material esterilizable). - Juego completo de férulas. - Collarines ajustables. - Alcohol de 90°. - Jeringas estériles de un solo uso, de 5 y de 10 cm3 para hacer lavados. - Desfibrilador automático. - Collarines ajustables. - Maniquí de R.C.P. - Equipo de oxigenoterapia. - Medicamentos de urgencia médica. - Camilla portátil plegable. - Férulas hinchables. - Dispensador de papel.
Sala gimnasio vestuarios, duchas y almacén (Gimnasio).	- Balón medicinal 3 kilos. - Barra fija. - Tatami. - Defensa personal. - Grilletes o lazos y otras armas defensivas según el Reglamento RCL1993, 788 y 1267. - Vestuarios, duchas y aseos.

ANEXO III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico en Seguridad

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0020. Primeros auxilios.	· Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. · Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.	· Catedráticos de Enseñanza Secundaria. · Profesores de Enseñanza Secundaria. · Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	· Profesor Especialista.	
0156. Inglés.	· Inglés.	· Catedráticos de Enseñanza Secundaria. · Profesores de Enseñanza Secundaria.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1674.Ordenamiento jurídico en seguridad.	· Formación y Orientación Laboral.	· Catedráticos de Enseñanza Secundaria. · Profesores de Enseñanza Secundaria.
	· Profesor Especialista.	
1675.Habilidades Sociopersonales.	· Intervención Sociocomunitaria.	· Catedráticos de Enseñanza Secundaria. · Profesores de Enseñanza Secundaria.
	· Profesor Especialista.	
1676.Tecnología aplicada a la seguridad.	· Informática.	· Catedráticos de Enseñanza Secundaria. · Profesores de Enseñanza Secundaria.
	· Profesor Especialista.	
1677.Acondicionamiento físico y defensa personal.	· Educación Física.	· Catedráticos de Enseñanza Secundaria. · Profesores de Enseñanza Secundaria.
	· Profesor Especialista.	
1678.Vigilancia e intervención operativa básica en incendios.	· Profesor Especialista.	
1679. Vigilancia y protección.	· Profesor Especialista acreditado*.	
1680.Guarderío rural, cinegético, fluvial y marítimo.	· Profesor Especialista acreditado*.	
1681. Formación y orientación laboral.	· Formación y Orientación Laboral.	· Catedráticos de Enseñanza Secundaria. · Profesores de Enseñanza Secundaria.
1682. Empresa e iniciativa emprendedora.	· Formación y Orientación Laboral.	· Catedráticos de Enseñanza Secundaria. · Profesores de Enseñanza Secundaria.

*La acreditación será la establecida en la normativa vigente (Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada).

ANEXO III B)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia

Cuerpo	Especialidad del profesorado	Titulaciones
· Catedráticos de Enseñanza Secundaria. · Profesores de Enseñanza Secundaria.	· Intervención Sociocomunitaria.	· Maestro, en todas sus especialidades. · Diplomado en Educación Social. · Diplomado en Trabajo social.
	· Formación y Orientación Laboral.	· Diplomado en Ciencias Empresariales. · Diplomado en Relaciones Laborales. · Diplomado en Trabajo Social. · Diplomado en Educación Social. · Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	· Informática.	· Diplomado en Estadística. · Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. · Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. · Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.

ANEXO III C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la administración educativa

Módulos profesionales	Titulaciones
· 0020. Primeros auxilios · 0156. Inglés. · 1674. Ordenamiento jurídico en seguridad · 1675. Habilidades Sociopersonales · 1676. Tecnología aplicada a la seguridad. · 1677. Acondicionamiento físico y defensa personal. · 1681. Formación y orientación laboral. · 1682. Empresa e iniciativa emprendedora.	· Título de Grado universitario o titulación equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado.

ANEXO III D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el título par a los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la administración educativa

Módulos profesionales	Titulaciones
· 1675.Habilidades Sociopersonales.	· Maestro, en todas sus especialidades. · Diplomado en Educación Social. · Diplomado en Trabajo Social. Además de alguno de los anteriores, se requerirá la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado, excepto el cuerpo de Maestros según lo dispuesto en la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
· 1674.Ordenamiento jurídico en seguridad. · 1681. Formación y orientación laboral. · 1682. Empresa e iniciativa emprendedora.	· Diplomado en Ciencias Empresariales. · Diplomado en Relaciones Laborales. · Diplomado en Trabajo Social. · Diplomado en Educación Social. · Diplomado en Gestión y Administración Pública. Además de alguno de los anteriores, se requerirá la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado.
· 1676.Tecnología aplicada a la seguridad.	· Diplomado en Estadística. · Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. · Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. · Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática. Además de alguno de los anteriores, se requerirá la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado.

ANEXO IV

Convalidaciones

a) Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE), de Ordenación General del Sistema Educativo y los establecidos en el título de Técnico en Seguridad al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR
Módulos profesionales (Ciclo formativo al que pertenecen)	Módulos profesionales a convalidar
- Lengua Extranjera (duración de 65 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos de formación profesional y sus enseñanzas mínimas) - Quando la lengua extranjera cursada y superada sea inglés. - Lengua Extranjera o de la C.A. - Quando la lengua extranjera cursada y superada sea inglés. - Módulos Profesionales de Lengua Extranjera de ciclos formativos de Grado Superior, en cualquiera de sus denominaciones, siempre que sea la misma que la que se desea convalidar. - Certificado Elemental de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 967/1988, de 2 de septiembre). - Certificado de Aptitud de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 967/1988, de 2 de septiembre). - Título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (inglés).	MP: 0156. Inglés.
- Ciclo Formativo completo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	MP: 0020. Primeros auxilios.

b) Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE) y los establecidos en el título de Técnico en Seguridad

FORMACIÓN APORTADA LOE	FORMACIÓN A CONVALIDAR LOE
Módulos profesionales (Ciclo formativo al que pertenecen)	Módulos profesionales a convalidar
- MP 0179. Inglés - Certificado de Nivel Intermedio (B1), o superior, de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre). - Título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés).	MP: 0156. Inglés.
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes. - Ciclo formativo de Grado Superior de Acondicionamiento físico. - Ciclo formativo de Grado Superior de Enseñanza y animación sociodeportiva. (Actividades físicas y deportivas)	MP: 0020. Primeros auxilios.
- Ciclo Formativo completo de Grado Medio de Técnico en Emergencias sanitarias. (Sanidad)	MP: 0020. Primeros auxilios.

FORMACIÓN APORTADA LOE	FORMACIÓN A CONVALIDAR LOE
Módulos profesionales (Ciclo formativo al que pertenecen)	Módulos profesionales a convalidar
MP: 1337. Socorrismo en el medio natural. - Ciclo formativo de Grado Medio de Guía en el medio natural y de tiempo libre. <i>(Actividades físicas y deportivas)</i>	MP: 0020. Primeros auxilios.

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.	0156. Inglés.
UC1966_2: Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. UC2290_2: Realizar las operaciones de prevención y las acciones de contención en sucesos descontrolados de origen natural y tecnológico.	1678. Vigilancia e intervención operativa básica en incendios.
UC0080_2: Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos. UC0081_2: Efectuar el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos. UC0082_2: Efectuar la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas.	1679. Vigilancia y Protección.
UC0405_2: Efectuar la vigilancia y protección de personas, bienes, instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas. UC0406_2: Efectuar la vigilancia, protección y conservación de los aspectos del régimen cinegético en fincas de caza y espacios de pesca fluvial. UC0407_2: Efectuar la vigilancia y protección de los establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros.	1680. Guarderío rural, cinegético, fluvial y marítimo.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0156. Inglés.	UC9998_2: Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
1678. Vigilancia e intervención operativa básica en incendios.	UC1966_2: Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural. UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. UC2290_2: Realizar las operaciones de prevención y las acciones de contención en sucesos descontrolados de origen natural y tecnológico.
1679. Vigilancia y Protección.	UC0080_2: Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos. UC0081_2: Efectuar el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos. UC0082_2: Efectuar la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas.
1680. Guarderío rural, cinegético, fluvial y marítimo.	UC0405_2: Efectuar la vigilancia y protección de personas, bienes, instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas. UC0406_2: Efectuar la vigilancia, protección y conservación de los aspectos del régimen cinegético en fincas de caza y espacios de pesca fluvial. UC0407_2: Efectuar la vigilancia y protección de los establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros.